



ÍNDICE

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la «Normativa de permanencia en estudios oficiales de grado y máster de la Universidad de Burgos». 4

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Títulos propios para el curso académico 2018-2019. 4

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se corrigen errores en la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso académico 2016-2017. 5

ACUERDO, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación del título «Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia por la Universidad de Burgos». 7

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador del año 2018. 7

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador del año 2018. 7

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y Comisiones de selección de profesorado contratado temporal. 8

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado contratado temporal para el curso académico 2018-2019. 46

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la solicitud de concesión de año sabático. 47

ACUERDO, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado temporal para el curso académico 2018-2019, así como de los baremos y Comisiones de selección. 47

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Premios extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2016-2017. 55

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión al acuerdo de transparencia sobre el uso de animales en experimentación científica en España, promovido por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE). 55

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio de cooperación entre la Universitat de València y la Universidad de Burgos para el reconocimiento de una Unidad Asociada al Instituto Universitario de Investigación de Políticas de Bienestar Social (Polibienestar). 55

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión del doctorado honoris causa a D. Adolfo García Sastre. 56

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta cultural del verano – Verano UBU 2018. 56

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de los Cursos de Verano 2018. 56

Gerencia

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta anual del ejercicio 2017 de la Universidad de Burgos y cuenta anual del ejercicio 2017 de la Fundación General de la Universidad de Burgos, para su remisión al Consejo Social. 58

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos. 58

Secretaría General

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de una vacante del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos. 79

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la elección de un Decano/Director de Centro como patrono de la Fundación General de la Universidad de Burgos. 79

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 5 de junio de 2018, de D.ª Rosa María Santamaría Conde como directora del Departamento de Ciencias de la Educación. 80

CESE de 14 de junio de 2018, de D.ª María Ascensión Antón Nuño como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación. 80

NOMBRAMIENTO de 5 de junio de 2018, de D.ª Rosa María Santamaría Conde como directora del Departamento de Ciencias de la Educación. 80

NOMBRAMIENTO de 15 de junio de 2018, de D.ª María Ascensión Antón Nuño como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación. 80

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN Rectoral de 21 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 33 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor. 81

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 34 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores asociados. 81

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 35 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor. 81

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 21 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino. 81

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Burgos, de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 4/2018 para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado sanitario. 82

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU. 83

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. 83

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Políticas Académicas

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la «Normativa de permanencia en estudios oficiales de grado y máster de la Universidad de Burgos».

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó, para su remisión al Consejo Social, la «Normativa de permanencia en estudios oficiales de grado y máster de la Universidad de Burgos».

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de Títulos propios para el curso académico 2018-2019.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la oferta de Títulos propios para el curso académico 2018-2019.

TÍTULOS PROPIOS 2018-2019

GRADO PROPIO

- Grado Propio en Arquitectura de Interiores. (Renovación)

MÁSTERES PROPIOS

- Máster Propio Evaluación e Intervención Temprana en la Infancia desde la Aplicación de las TIC. (Aprobación)
- Máster Propio Passivhaus en Obra Nueva y Rehabilitación: Mínima Energía y Máximo Confort. (Aprobación)
- Máster Propio MBA con énfasis en Administración de Riesgos, Derecho de los Negocios y Márketin Digital (Renovación)
- Master Propio en Dirección de RRHH- Estrategias Sociolaborales y Jurídicas (Renovación)
- Máster Propio en Interiorismo. (Renovación)

ESPECIALISTA UNIVERSITARIO

- Gestión y Administración Inmobiliaria. (Renovación)

EXPERTO UNIVERSITARIO

- Experto Universitario en Neuroeducación y Creatividad (Aprobación)
- Experto Universitario en Industria 4.0 y Robótica Móvil (Aprobación)
- Experto Universitario en Mediación Familiar. (Renovación)
- Experto Universitario en Aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Intervención con Personas con Trastorno del Espectro del Autismo. (Renovación)
- Experto Universitario en Enfoque de Género. (Renovación)

- Experto Universitario en Asesoramiento para la Gestión Integral de Plagas. (Renovación)
- Experto Universitario Curso Europeo de Informática. (Renovación)
- Experto Universitario en Interiorismo. (Renovación)
- Experto Universitario en Técnicas y Apoyos para la Vida Independiente y la Inclusión Socio-Laboral de Jóvenes con Discapacidad Intelectual. (Renovación)
- Experto Universitario en Enseñanza STEAM con Programación y Robótica Educativas. (Renovación)

ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN CONTINUA

- Curso de Perfeccionamiento en Administración de Fincas (Aprobación)
- Lean Manufacturing- Reducción del Desperdicio. (Renovación)
- Introducción a la Teoría del Derecho Español – Derechos humanos y Poder judicial. (Renovación)

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se corrigen errores en la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso académico 2016-2017.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la corrección de errores en la concesión de Premios Extraordinarios de Grado del curso académico 2016-2017.

Con fecha 20 de marzo de 2018, el Consejo de Gobierno acordó la aprobación de los premios extraordinarios de Grado y Máster del curso académico 2016-2017.

Posteriormente, se ha detectado un error en la concesión del segundo y tercer premio extraordinario correspondientes a dos estudiantes del Grado en Maestro de Educación Primaria: D^a Laura González Calleja (2^o Premio) y D^a María Cristina Camarero Heras (3^o Premio). Estas dos alumnas egresadas, ya habían obtenido el premio extraordinario en la misma titulación (figuraban en el listado con los mejores expedientes del curso 2016-2017 porque hicieron una nueva mención de ese mismo título de Grado).

Por lo tanto, siguiendo los criterios establecidos en la normativa de premios extraordinarios para este título de Grado, se proponen para su aprobación el premio extraordinario a las siguientes alumnas:

FACULTAD DE EDUCACIÓN

| | |
|--|---|
| Grado en Maestro de Educación Primaria | Eva María García Terceño (2 ^o Premio) Cristina Ramos Pascual (3 ^{er} Premio) |
|--|---|

Una vez subsanado el error indicado anteriormente y aprobado por el Consejo de Gobierno, estos serían los premios extraordinarios del curso 2016-2017 de los títulos oficiales de Grado:

FACULTAD DE DERECHO

| | |
|---|---|
| Grado en Ciencia Política y Gestión Pública | Pablo Rivera Rodríguez |
| Grado en Derecho | Enrique Martínez Díez (1 ^{er} Premio) Pablo Rivera Rodríguez (2 ^o Premio) María Teresa Val Vesga (3 ^{er} Premio) |

FACULTAD DE HUMANIDADES Y COMUNICACIÓN

| | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Grado en Español: Lengua y Literatura | Miriam Martínez Gutiérrez |
|---------------------------------------|---------------------------|

| | |
|-----------------------------------|--|
| Grado en Comunicación Audiovisual | Esther Martínez Delgado (1 ^{er} Premio) Manuela Sánchez Martín (2 ^o Premio) |
| Grado en Historia y Patrimonio | Enrique Palacios del Álamo |

FACULTAD DE EDUCACIÓN

| | |
|--|--|
| Grado en Pedagogía | Saray Narganes Alonso |
| Grado en Educación Social | Diana Juarros Carrera (1 ^{er} Premio) Elena Calvo Herce (2 ^o Premio) |
| Grado en Maestro de Educación Primaria | Alba Sáenz Paz (1 ^{er} Premio) Eva María García Terceño (2 ^o Premio) Cristina Ramos Pascual (3 ^{er} Premio) |
| Grado en Maestro de Educación Infantil | Nuria Calvo Arribas (1 ^{er} Premio) Eva Muriel Juez (2 ^o Premio) |

FACULTAD DE CIENCIAS

| | |
|--|--|
| Grado en Química | Sergio de la Huerta Sainz |
| Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos | Sara Raquel Cuesta Morrondo (1 ^{er} Premio) Sara de Pablos Alcalde (2 ^o Premio) |

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES

| | |
|---|--|
| Grado en Administración y Dirección de Empresas | Enrique Martínez Díez (1 ^{er} Premio) María Teresa Val Vesga (2 ^o Premio) Alicia Peña López (3 ^{er} Premio) |
| Grado en Finanzas y Contabilidad | Verónica Nieto Puente |
| Grado en Turismo | Estefanía Celemín Martínez |

ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

| | |
|---|--|
| Grado en Arquitectura Técnica | Raúl Gómez Rojo |
| Grado en Ingeniería de Tecnologías de Caminos | Manuel Manso Morato |
| Grado en Ingeniería Civil | Álvaro Mena Alonso |
| Grado en Ingeniería de Organización Industrial | Adrián García Martínez |
| Grado en Ingeniería en Informática | David Miguel Lozano |
| Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática | Guillermo García Fernández |
| Grado en Ingeniería Mecánica | Rubén Saiz Ortiz (1 ^{er} Premio) Rodrigo Colina Manero (2 ^o Premio) |
| Grado en Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural | Carlos Barcenilla Santa Cruz |

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

| | |
|------------------------------|---|
| Grado en Enfermería | Arancha Alameda Aráus (1 ^{er} Premio) Beatriz Hernando Villar (2 ^o Premio) |
| Grado en Terapia Ocupacional | Clara Aznar Ubierna (1 ^{er} Premio) Natalia González González (2 ^o Premio) |

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES

| | |
|--|----------------------|
| Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos | Rebeca Juez Aguilera |
|--|----------------------|

ACUERDO, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se informa la implantación del título «Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia por la Universidad de Burgos».

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2018, acordó informar favorablemente la implantación del título «Máster Universitario en Comunicación y Desarrollo Multimedia por la Universidad de Burgos».

Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador del año 2018.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador del año 2018 (Véase el suplemento de este BOUBU).

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador del año 2018.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador del año 2018.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DEL AÑO 2018

Personal docente e investigador funcionario:

- Cuerpo/Categoría: Titular de Universidad. Número de plazas 15.

Promoción interna:

- Cuerpo/Categoría: Catedrático de Universidad. Número de plazas 8.

Personal docente e investigador contratado laboral:

- Cuerpo/Categoría: Contratado Doctor Básico. Número de plazas: 14

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban baremos y Comisiones de selección de profesorado contratado temporal.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó los siguientes baremos y Comisiones de selección de profesorado contratado temporal:

COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD), PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

BIOTECNOLOGÍA Y CIENCIA DE LOS ALIMENTOS

Nutrición y Bromatología

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Miguel Ángel Fernández Muñio |
| | Secretaria | María del Mar Cavia Camarero |
| | Vocal 1 | María Teresa Sancho Ortiz |
| | Vocal 2 | Sara Raquel Alonso de la Torre |
| | Vocal 3 | Pilar Muñiz Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|---------------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | José Francisco Huidobro Canales (USC) |
| | Secretaria | María Paz Redondo del Río (UVA) |
| | Vocal 1 | Jesús Salmerón Egea (UPV/EHU) |
| | Vocal 2 | Beatriz de Mateo Silleras (UVA) |
| | Vocal 3 | José Manuel Ena Dalmou |

Tecnología de los Alimentos

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidenta | Isabel Jaime Moreno |
| | Secretaria | María Dolores Rivero Pérez |
| | Vocal 1 | María Luisa González San José |
| | Vocal 2 | José Manuel Ena Dalmou |
| | Vocal 3 | Montserrat Collado Fernández |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Sagrario Beltrán Calvo |
| | Secretaria | María Teresa Sanz Díez |
| | Vocal 1 | Jordi Rovira Carvallido |
| | Vocal 2 | Pilar Muñiz Rodríguez |
| | Vocal 3 | Natividad Ortega Santamaría |

CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**Didáctica y Organización Escolar**

| | | AYUD, AYDOC | | PRAS | |
|-------------------|------------|--------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | | Presidente | José Antonio Gómez Monedero |
| | Secretaria | Rosa María Santamaría Conde | | Secretaria | Lavinia Heras Sevilla |
| | Vocal 1 | Raquel Casado Muñoz | | Vocal 1 | María Carmen Palmero Cámara |
| | Vocal 2 | Fernando Lezcano Barbero | | Vocal 2 | Fernando Lezcano Barbero |
| | Vocal 3 | José Luis González Castro | | Vocal 3 | María Isabel Valdizán García |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | María Carmen Palmero Cámara | | Presidenta | Raquel de la Fuente Anunciabay |
| | Secretaria | Raquel de la Fuente Anunciabay | | Secretaria | Rosa María Santamaría Conde |
| | Vocal 1 | María Isabel Valdizán García | | Vocal 1 | Raquel Casado Muñoz |
| | Vocal 2 | José Ignacio Moraza Herrán | | Vocal 2 | Gema Santa Olalla Mariscal |
| | Vocal 3 | Rafael Calvo de León | | Vocal 3 | Ascensión Antón Nuño |

Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

| | | AYUD, AYDOC | | PRAS | |
|-------------------|------------|--------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | | Presidente | José Luis González Castro |
| | Secretario | José Luis González de Castro | | Secretaria | María Ángeles Martínez Martín |
| | Vocal 1 | María Carmen Palmero Cámara | | Vocal 1 | Ascensión Antón Nuño |
| | Vocal 2 | Silvia Ubillos Landa | | Vocal 2 | José Ignacio Moraza Herrán |
| | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares | | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | José Ignacio Moraza Herrán | | Presidenta | Gema Santa Olalla Mariscal |
| | Secretaria | María Ángeles Martínez Martín | | Secretario | Mario del Líbano Miralles |
| | Vocal 1 | Valeriana Guijo Blanco | | Vocal 1 | María Cruz Bilbao León |
| | Vocal 2 | Victoria Ramos Barbero | | Vocal 2 | Silvia Ubillos Landa |
| | Vocal 3 | Rosa María Santamaría Conde | | Vocal 3 | Valeriana Guijo Blanco |

Psicología Evolutiva y de la Educación

| | | AYUD, AYDOC | | PRAS | |
|-------------------|------------|--------------------------------|--|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | | Presidente | José Luis González Castro |
| | Secretario | José Luis González de Castro | | Secretaria | María Ángeles Martínez Martín |
| | Vocal 1 | María Carmen Palmero Cámara | | Vocal 1 | Ascensión Antón Nuño |
| | Vocal 2 | Silvia Ubillos Landa | | Vocal 2 | José Ignacio Moraza Herrán |
| | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares | | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | José Ignacio Moraza Herrán | | Presidenta | Gema Santa Olalla Mariscal |
| | Secretaria | María Ángeles Martínez Martín | | Secretario | Mario del Líbano Miralles |
| | Vocal 1 | Valeriana Guijo Blanco | | Vocal 1 | María Cruz Bilbao León |
| | Vocal 2 | Victoria Ramos Barbero | | Vocal 2 | Silvia Ubillos Landa |
| | Vocal 3 | Rosa María Santamaría Conde | | Vocal 3 | Valeriana Guijo Blanco |

| Psicología Social | | | |
|--------------------------|------------|--------------------------------|--|
| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | Presidente José Luis González Castro |
| | Secretario | José Luis González de Castro | Secretaria María Ángeles Martínez Martín |
| | Vocal 1 | María Carmen Palmero Cámara | Vocal 1 Ascensión Antón Nuño |
| | Vocal 2 | Silvia Ubillos Landa | Vocal 2 José Ignacio Moraza Herrán |
| | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares | Vocal 3 María Consuelo Saiz Manzanares |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | José Ignacio Moraza Herrán | Presidenta Gema Santa Olalla Mariscal |
| | Secretaria | María Ángeles Martínez Martín | Secretario Mario del Libano Miralles |
| | Vocal 1 | Valeriana Guijo Blanco | Vocal 1 María Cruz Bilbao León |
| | Vocal 2 | Victoria Ramos Barbero | Vocal 2 Silvia Ubillos Landa |
| | Vocal 3 | Rosa María Santamaría Conde | Vocal 3 Valeriana Guijo Blanco |

| Teoría e Historia de la Educación | | | |
|--|------------|--------------------------------|---|
| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | Presidente Alfredo Jiménez Eguizábal |
| | Secretario | José Luis González de Castro | Secretario Rafael Calvo de León |
| | Vocal 1 | María Carmen Palmero Cámara | Vocal 1 María Carmen Palmero Cámara |
| | Vocal 2 | Fernando Lezcano Barbero | Vocal 2 María Isabel Luis Rico |
| | Vocal 3 | Rosa María Santamaría Conde | Vocal 3 Fernando Lezcano Barbero |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Raquel Casado Muñoz | Presidenta Rosa María Santamaría Conde |
| | Secretaria | Silvia Ubillos Landa | Secretaria María Isabel Valdizán García |
| | Vocal 1 | Ascensión Antón Nuño | Vocal 1 Raquel Casado Muñoz |
| | Vocal 2 | Ileana Greca Dufranc | Vocal 2 José Antonio Gómez Monedero |
| | Vocal 3 | María Consuelo Saiz Manzanares | Vocal 3 María Consuelo Saiz Manzanares |

CIENCIAS DE LA SALUD

| | | Fisiología |
|-------------------|------------|---------------------------------------|
| | | AYDOC |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Germán M. Perdomo Hernández |
| | Secretaria | Irene Cózar Castellano (UVA) |
| | Vocal 1 | Diego Sánchez Moreno (UVA) |
| | Vocal 2 | Lucía Núñez Llorente (UVA) |
| | Vocal 3 | Mª del Carmen Domínguez Lobatón (UVA) |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Mª Teresa Pérez García (UVA) |
| | Secretaria | Mª Dolores Busto Núñez |
| | Vocal 1 | Mª Dolores Ganfornina Álvarez (UVA) |
| | Vocal 2 | Yolanda Bayón Prieto (UVA) |
| | Vocal 3 | Mª Asunción Rocher Martín (UVA) |

DERECHO PRIVADO**Sociología****AYUD, AYDOC, PRAS**

| | | |
|------------------|------------|----------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Alfonso Murillo Villar |
| | Secretaria | Mónica Ibáñez Angulo |
| | Vocal 1 | Leonardo Sánchez Ferrer |
| | Vocal 2 | José María García-Moreno Gonzalo |
| | Vocal 3 | Beatriz Izquierdo Ramírez |

| | | |
|-------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | José María de la Cuesta Sáenz |
| | Secretario | José María Caballero Lozano |
| | Vocal 1 | José Luis Peña Alonso |
| | Vocal 2 | Elena María Vicente Domingo |
| | Vocal 3 | Raquel de Román Pérez |

ECONOMÍA APLICADA**Economía Aplicada****PRAS**

| | | |
|------------------|------------|----------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Fernando Rueda Junquera |
| | Secretaria | Mariola Gonzalo Delgado |
| | Vocal 1 | Ana I. Casquete Díez |
| | Vocal 2 | Montserrat Martínez Moreno |
| | Vocal 3 | Isabel González Díez |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Pablo Arranz Val |
| | Secretario | Carlos Luis Rojo Giménez |
| | Vocal 1 | María Isabel Landaluce Calvo |
| | Vocal 2 | José Lorenzo Martín Arnáiz |
| | Vocal 3 | Francisco Javier Villar Mata |

Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Joaquín A. Pacheco Bonrostro |
| | Secretaria | Silvia Casado Yusta |
| | Vocal 1 | María Isabel Landaluce Calvo |
| | Vocal 2 | Cristina R. Delgado Serna |
| | Vocal 3 | Jesús Alegre Martínez |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Esther Calderón Monge |
| | Secretario | Juan Bautista Delgado García |
| | Vocal 1 | Alicia Izquierdo Yusta |
| | Vocal 2 | Oscar López de Foronda Pérez |
| | Vocal 3 | Begoña Prieto Moreno |

FILOLOGÍA

Filología Francesa

PRAS

| | | |
|------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Teófilo Sanz Hernández |
| | Secretaria | Consolación Alarcia Sánchez |
| | Vocal 1 | Blanca Acinas López |
| | Vocal 2 | Gloria Díez Abad |
| | Vocal 3 | Carlos Enrique Pérez González |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Silvia Díez Fabre |
| | Secretario | Jaime Ibáñez Quintana |
| | Vocal 1 | Nuria Carrillo Martín |
| | Vocal 2 | Esther Sanz de la Cal |
| | Vocal 3 | Andrés Palacios Pablos |

Filología Inglesa

PRAS

| | | |
|------------------|------------|------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Leonardo Pérez García |
| | Secretario | Andrés Palacios Pablos |
| | Vocal 1 | Silvia Díez Fabre |
| | Vocal 2 | Sai-Kin Lee |
| | Vocal 3 | Emilia Vallejo Antón |

| | | |
|-------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Mª del Carmen Mansilla Gallo |
| | Secretaria | Mª Amor Barros del Río |
| | Vocal 1 | Concetta María Sigona |
| | Vocal 2 | Raúl Alberto Urbina Fonturbel |
| | Vocal 3 | María Simarro Vázquez |

Lengua Española

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|----------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Hermógenes Perdiguero Villarreal |
| | Secretario | Raúl Alberto Urbina Fonturbel |
| | Vocal 1 | Antonio Álvarez Tejedor |
| | Vocal 2 | María Simarro Vázquez |
| | Vocal 3 | Carlos Enrique Pérez González |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | M ^a Luisa Lobato López |
| | Secretaria | Silvia Díez Fabre |
| | Vocal 1 | Ana María Aguilar López |
| | Vocal 2 | Leonardo Pérez García |
| | Vocal 3 | Teófilo Sanz Hernández |

Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

PRAS

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Francisco Javier Quintana Docio |
| | Secretaria | Nuria Carrillo Martín |
| | Vocal 1 | Patricia Marín Cepeda |
| | Vocal 2 | M ^a Begoña Ortega Villaro |
| | Vocal 3 | Silvia Díez Fabre |

| | | |
|-------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | María Luisa Lobato López |
| | Secretario | Carlos Enrique Pérez González |
| | Vocal 1 | Teófilo Sanz Hernández |
| | Vocal 2 | Leonardo Pérez García |
| | Vocal 3 | Raúl Alberto Urbina Fonturbel |

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

Análisis Geográfico Regional

AYUD, AYDOC

| | | |
|------------------|------------|----------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Fernando Molinero Hernando (UVA) |
| | Secretario | René Jesús Payo Hernanz |
| | Vocal 1 | Eugenio Baraja Rodríguez (UVA) |
| | Vocal 2 | Ignacio Fernández de Mata |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

PRAS

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Eugenio Baraja Rodríguez (UVA) |
| | Secretaria | Marta Martínez Arnáiz |
| | Vocal 1 | Begoña Bernal Santa Olalla |
| | Vocal 2 | Gonzalo Andrés López |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Juan Ignacio Plaza Gutiérrez (USA) |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | Milagros Alario Trigueros (UVA) |
| | Vocal 2 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 3 | Marta Navazo Ruiz |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Juan Ignacio Plaza Gutiérrez (USA) |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | Milagros Alario Trigueros (UVA) |
| | Vocal 2 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 3 | Marta Navazo Ruiz |

Arqueología

PRAS

| | | |
|------------------|------------|---------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Manuel R. González Morales (UC) |
| | Secretario | Miguel Ángel Arnáiz Alonso |
| | Vocal 1 | José A. Rodríguez Marcos |
| | Vocal 2 | Miguel Cisneros Cunchillos (UC) |
| | Vocal 3 | - |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Primitiva Bueno Ramírez (UAH) |
| | Secretaria | Ana Belén Marín Arrollo (UC) |
| | Vocal 1 | Fernando Díez Martín (UVA) |
| | Vocal 2 | José Antonio Mínguez Morales (UVA) |
| | Vocal 3 | Julio Antonio Pérez Celada |

Comunicación Audiovisual y Publicidad

AYUD, AYDOC

| | | |
|------------------|------------|---------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidenta | María Antonia Paz Rebollo (UCM) |
| | Secretaria | Mar Chicharro Merayo |
| | Vocal 1 | Teresa García Nieto (UCM) |
| | Vocal 2 | Isabel Menéndez Menéndez |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|--------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Secretario | Andrés Bustillo Iglesias |
| | Vocal 1 | Félix Castrillejo Ibáñez |
| | Vocal 2 | Carlos Pérez González |
| | Vocal 3 | Sonia Serna Serna |

Comunicación Audiovisual y Publicidad

PRAS

| | | |
|------------------|------------|----------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidenta | Mar Chicharro Merayo |
| | Secretaria | Fátima Gil Gascón |
| | Vocal 1 | Isabel Menéndez Menéndez |
| | Vocal 2 | Daniel Narváez Torregrosa |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|--------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Félix Castrillejo Ibáñez |
| | Secretario | Andrés Bustillo Iglesias |
| | Vocal 1 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 2 | Rayco González González |
| | Vocal 3 | Sonia Serna Serna |

Geografía Humana

AYUD, AYDOC

| | | |
|------------------|------------|-------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Basilio Calderón Calderón (UVA) |
| | Secretario | René Jesús Payo Hernanz |
| | Vocal 1 | Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas (UVA) |
| | Vocal 2 | Ignacio Fernández de Mata |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Mª Jesús González González (ULE) |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | José Luis García Cuesta (UVA) |
| | Vocal 2 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 3 | José Luis Sánchez Hernández (USA) |

Geografía Humana

PRAS

| | | |
|------------------|------------|-------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Basilio Calderón Calderón (UVA) |
| | Secretario | Gonzalo Andrés López |
| | Vocal 1 | Begoña Bernal Santa Olalla |
| | Vocal 2 | Marta Martínez Arnáiz |
| | Vocal 3 | Henar Pascual Ruiz-Valdepeñas (UVA) |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Mª Jesús González González (ULE) |
| | Secretario | René Jesús Payo Hernanz |
| | Vocal 1 | José Luis García Cuesta (UVA) |
| | Vocal 2 | José Luis Sánchez Hernández (USA) |
| | Vocal 3 | Ignacio Fernández de Mata |

Historia Contemporánea

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|-----------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Félix Castrillejo Ibáñez |
| | Secretaria | Mª Isabel Menéndez Menéndez |
| | Vocal 1 | Ignacio Fernández de Mata |
| | Vocal 2 | Óscar Raúl Melgosa Oter |
| | Vocal 3 | |

| | | |
|-------------------|------------|-------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | María Pilar Alonso Abad |
| | Vocal 2 | Fátima Gil Gascón |
| | Vocal 3 | |

Historia de América

AYUD, AYDOC, PRAS

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|-----------------------------|
| Presidenta | Adelaida Sagarra Gamazo |
| Secretaria | Sonia Serna Serna |
| Vocal 1 | Emelina Martín Acosta |
| Vocal 2 | Óscar Raúl Melgosa Oter |
| Vocal 3 | Cristina Borreguero Beltrán |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|---|
| Presidenta | M ^a Luisa Martínez de Salinas Alonso (UVA) |
| Secretario | Antonio Cabeza Rodríguez (UVA) |
| Vocal 1 | Ignacio Fernández de Mata |
| Vocal 2 | Ana Zaballa Beascochea (UPV/EHU) |
| Vocal 3 | Carlos Enrique Pérez González |

Historia del Arte

AYUD, AYDOC, PRAS

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|-----------------------------|
| Presidente | René Jesús Payo Hernanz |
| Secretaria | Adelaida Sagarra Gamazo |
| Vocal 1 | Carmen Morte García (UZ) |
| Vocal 2 | Concepción Porras Gil (UVA) |
| Vocal 3 | Cristina Borreguero Beltrán |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|---|
| Presidente | Miguel Cortés Arrese (CLM) |
| Secretaria | Sonia Serna Serna |
| Vocal 1 | M ^a José Redondo Cantera (UVA) |
| Vocal 2 | Dolores Tejeira de Pablos (ULE) |
| Vocal 3 | Félix Castrillejo Ibáñez |

Historia Medieval

AYUD, AYDOC

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|-----------------------------|
| Presidente | Francisco Javier Peña Pérez |
| Secretaria | Sonia Serna Serna |
| Vocal 1 | Ignacio Fernández de Mata |
| Vocal 2 | Julio Antonio Pérez Celada |
| Vocal 3 | |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|-----------------------------|
| Presidenta | Cristina Borreguero Beltrán |
| Secretaria | María Pilar Alonso Abad |
| Vocal 1 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| Vocal 2 | David Pradales Ciprés |
| Vocal 3 | |

Historia Medieval

PRAS

| | | |
|------------------|------------|-----------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Francisco Javier Peña Pérez |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | Ignacio Fernández de Mata |
| | Vocal 2 | Julio Antonio Pérez Celada |
| | Vocal 3 | |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | Cristina Borreguero Beltrán |
| | Secretaria | María Pilar Alonso Abad |
| | Vocal 1 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 2 | Óscar Raúl Melgosa Oter |
| | Vocal 3 | |

Historia Moderna

AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidenta | Cristina Borreguero Beltrán |
| | Secretaria | Sonia Serna Serna |
| | Vocal 1 | René Payo Hernanz |
| | Vocal 2 | Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 3 | Antonio Cabeza Rodríguez (UVA) |

| | | |
|-------------------|------------|----------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Félix Castrillejo Ibáñez |
| | Secretaria | María Pilar Alonso Abad |
| | Vocal 1 | Carmen Corona Marzol (UJI) |
| | Vocal 2 | Julio Antonio Pérez Celada |
| | Vocal 3 | Fernando Melgosa Rodríguez |

Paleontología

AYDOC, PRAS

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | José Miguel Carretero Díaz |
| | Secretaria | Rebeca García González |
| | Vocal 1 | Eneko Iriarte Avilés |
| | Vocal 2 | Ángel Carrancho Alonso |
| | Vocal 3 | Juan José Villalaín Santamaría |

| | | |
|-------------------|------------|-----------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Carlos Díez Fernández-Lomana |
| | Secretario | José Antonio Rodríguez Marcos |
| | Vocal 1 | Marta Navazo Ruiz |
| | Vocal 2 | Arantza Aramburu Artano (UPV/EHU) |
| | Vocal 3 | Manuel Calvo Rathert |

| Prehistoria | |
|--------------------------|---|
| AYUD, AYDOC, PRAS | |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente Carlos Díez Fernández-Lomana |
| | Secretario Ángel Carrancho Alonso |
| | Vocal 1 Marta Navazo Ruiz |
| | Vocal 2 José Antonio Rodríguez Marcos |
| | Vocal 3 |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente José Miguel Carretero Díaz |
| | Secretaria Adelaida Sagarra Gamazo |
| | Vocal 1 David Pradales Ciprés |
| | Vocal 2 Ignacio Fernández de Mata |
| | Vocal 3 |

INGENIERÍA CIVIL

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | | | |
|---|--|--|--|
| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente Pedro Miguel Bravo Díez | Presidente Pedro Miguel Bravo Díez | Presidente Pedro Miguel Bravo Díez |
| | Secretaria Mónica Preciado Calzada | Secretaria Mónica Preciado Calzada | Secretaria Mónica Preciado Calzada |
| | Vocal 1 Fernando Escobedo Cardeñoso | Vocal 1 Fernando Escobedo Cardeñoso | Vocal 1 Fernando Escobedo Cardeñoso |
| | Vocal 2 Hernán Gonzalo Orden | Vocal 2 Hernán Gonzalo Orden | Vocal 2 Hernán Gonzalo Orden |
| | Vocal 3 Manuel Solaguren-Beascoa Fernández | Vocal 3 Manuel Solaguren-Beascoa Fernández | Vocal 3 Manuel Solaguren-Beascoa Fernández |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente Jesús Manuel Alegre Calderón | Presidente Jesús Manuel Alegre Calderón | Presidente Jesús Manuel Alegre Calderón |
| | Secretario José Manuel Galán Ordax | Secretario José Manuel Galán Ordax | Secretario José Manuel Galán Ordax |
| | Vocal 1 Miguel Ángel Camino López | Vocal 1 Miguel Ángel Vicente Cabrera | Vocal 1 Miguel Ángel Vicente Cabrera |
| | Vocal 2 Ángel Aragón Torre | Vocal 2 Ángel Aragón Torre | Vocal 2 Ángel Aragón Torre |
| | Vocal 3 Andrés Bustillo Iglesias | Vocal 3 Andrés Bustillo Iglesias | Vocal 3 Andrés Bustillo Iglesias |
| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | | | |
| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente Hernán Gonzalo Orden | Presidente Hernán Gonzalo Orden | Presidente Jesús Ángel Alonso García |
| | Secretario Fernando Escobedo Cardeñoso | Secretario Fernando Escobedo Cardeñoso | Secretario Hernán Gonzalo Orden |
| | Vocal 1 Luigi Dell'olio (UC) | Vocal 1 Luigi Dell'olio (UC) | Vocal 1 Marta Rojo Arce |
| | Vocal 2 Ángel Vega Zamanillo (UC) | Vocal 2 Ángel Vega Zamanillo (UC) | Vocal 2 Ana Belén Espinosa González |
| | Vocal 3 Mónica Preciado Calzada | Vocal 3 Mónica Preciado Calzada | Vocal 3 Mónica Preciado Calzada |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente Ángel Ibeas Portilla (UC) | Presidente Ángel Ibeas Portilla (UC) | Presidente Fernando Escobedo Cardeñoso |
| | Secretario Ángel Aragón Torre | Secretario Ángel Aragón Torre | Secretaria Dorys Carmen González Cabrera |
| | Vocal 1 José Luis Moura Berodia (UC) | Vocal 1 José Luis Moura Berodia (UC) | Vocal 1 Ángel Vega Zamanillo (UC) |
| | Vocal 2 Miguel Ángel Camino López | Vocal 2 Miguel Ángel Camino López | Vocal 2 Luis María García Castillo |
| | Vocal 3 Juan Manuel Manso Villalaín | Vocal 3 Juan Manuel Manso Villalaín | Vocal 3 Miguel Ángel Camino López |

Ingeniería Hidráulica

| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
|-------------------|------------|------------------------------|---|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Hernán Gonzalo Orden | Presidente Diego Saldaña Arce |
| | Secretario | Fernando Escobedo Cardeñoso | Secretario Ricardo Renuncio Angulo |
| | Vocal 1 | Agustín Ascorbe Salcedo (UC) | Vocal 1 Fernando Escobedo Cardeñoso |
| | Vocal 2 | Fernando Delgado Ramos (UGR) | Vocal 2 Hernán Gonzalo Orden |
| | Vocal 3 | Mónica Preciado Calzada | Vocal 3 Mónica Preciado Calzada |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Juan Manuel Manso Villalaín | Presidente Miguel Ángel Vicente Cabrera |
| | Secretario | Jesús Manuel Alegre Calderón | Secretario Ángel Aragón Torre |
| | Vocal 1 | Pedro Miguel Bravo Díez | Vocal 1 Juan Manuel Manso Villalaín |
| | Vocal 2 | Miguel Ángel Camino López | Vocal 2 Mónica Preciado Calzada |
| | Vocal 3 | Ángel Aragón Torre | Vocal 3 Jesús Manuel Alegre Calderón |

Lenguajes y Sistemas Informáticos

| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
|-------------------|------------|----------------------------------|--|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | César Ignacio García Osorio | Presidente Carlos Pardo Aguilar |
| | Secretario | Andrés Bustillo Iglesias | Secretario Carlos López Nozal |
| | Vocal 1 | Juan José Rodríguez Díez | Vocal 1 Raúl Marticorena Sánchez |
| | Vocal 2 | Álvaro Herrero Cosío | Vocal 2 Belén Vaquerizo García |
| | Vocal 3 | Jesús Manuel Maudes Raedo | Vocal 3 Bruno Baruque Zanón |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Miguel Ángel Manzanedo del Campo | Presidente César Ignacio García Osorio |
| | Secretario | Luis Izquierdo Millán | Secretario Ángel Arroyo Puente |
| | Vocal 1 | Lourdes Saiz Bárcena | Vocal 1 Andrés Bustillo Iglesias |
| | Vocal 2 | José Manuel Galán Ordax | Vocal 2 José Manuel Saiz Díez |
| | Vocal 3 | Bruno Baruque Zanón | Vocal 3 Jesús Manuel Maudes Raedo |

Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras

| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
|-------------------|------------|------------------------------------|---|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Jesús Manuel Alegre Calderón | Presidente José Antonio Martínez Martínez |
| | Secretario | Manuel Solaguren-Beascoa Fernández | Secretario Miguel Ángel Vicente Cabrera |
| | Vocal 1 | Juan Manuel Manso Villalaín | Vocal 1 Mariano Crespo Martínez |
| | Vocal 2 | Ángel Aragón Torre | Vocal 2 Ángel Aragón Torre |
| | Vocal 3 | Miguel Ángel Vicente Cabrera | Vocal 3 Dorys Carmen González Cabrera |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Pedro Miguel Bravo Díez | Presidente Jesús Manuel Alegre Calderón |
| | Secretario | Fernando Escobedo Cardeñoso | Secretario Manuel Solaguren-Beascoa Fernández |
| | Vocal 1 | Miguel Ángel Camino López | Vocal 1 Juan Manuel Manso Villalaín |
| | Vocal 2 | Mónica Preciado Calzada | Vocal 2 Hernán Gonzalo Orden |
| | Vocal 3 | Dorys Carmen González Cabrera | Vocal 3 Pedro Miguel Bravo Díez |

Organización de Empresas

| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
|-------------------|------------|--------------------------------|---|
| COMISIÓN TITULAR | Presidenta | Susana García Herrero | Presidente Miguel Ángel Mariscal Saldaña |
| | Secretario | Luis Izquierdo Millán | Secretario Óscar Jesús González Alcántara |
| | Vocal 1 | Rosa Sánchez Saiz | Vocal 1 Luis Izquierdo Millán |
| | Vocal 2 | Teresa Peña Pérez | Vocal 2 Ana Lara Palma |
| | Vocal 3 | Juan José Lavios Villahoz | Vocal 3 Susana García Herrero |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Miguel Ángel Camino López | Presidente Ricardo del Olmo Martínez |
| | Secretaria | Ana Lara Palma | Secretario Juan José Lavios Villahoz |
| | Vocal 1 | Juan María Espinosa Pascual | Vocal 1 Lourdes Saiz Bárcena |
| | Vocal 2 | Oscar Jesús González Alcántara | Vocal 2 Rosario González Dieste |
| | Vocal 3 | Juan Manuel Varona Arnáiz | Vocal 3 Juan María Espinosa Pascual |

Urbanística y Ordenación del Territorio

| | | AYUD, AYDOC, PRAS |
|-------------------|------------|------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Fernando Escobedo Cardeñoso |
| | Secretario | Hernán Gonzalo Orden |
| | Vocal 1 | Juan Manuel Manso Villalaín |
| | Vocal 2 | Ángel Aragón Torre |
| | Vocal 3 | Mónica Preciado Calzada |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Jesús Manuel Alegre Calderón |
| | Secretario | Pedro Miguel Bravo Díez |
| | Vocal 1 | Manuel Solaguren-Beascoa Fernández |
| | Vocal 2 | José Manuel Galán Ordax |
| | Vocal 3 | Bruno Baruque Zanón |

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA

Máquinas y Motores Térmicos

| | | AYUD, AYDOC | PRAS |
|-------------------|------------|---|---|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Eduardo Montero García | Presidente Eduardo Montero García |
| | Secretaria | Cristina Alonso Tristán | Secretaria Cristina Alonso Tristán |
| | Vocal 1 | Fernando Aguilar Romero | Vocal 1 Fernando Aguilar Romero |
| | Vocal 2 | Luis M ^a López González (UR) | Vocal 2 Justo Ruiz Calvo |
| | Vocal 3 | Justo Ruiz Calvo | Vocal 3 Jesús Peláez Vara |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | M ^a del Carmen Martín González (UVA) | Presidente Alberto Martínez Martínez |
| | Secretario | César Chamorro Camazón (UVA) | Secretario Luis M ^a López González (UR) |
| | Vocal 1 | Manuel Celso Juárez Castelló (UR) | Vocal 1 César Chamorro Camazón (UVA) |
| | Vocal 2 | José Juan Segovia Puras (UVA) | Vocal 2 Manuel Celso Juárez Castelló (UR) |
| | Vocal 3 | Miguel Ángel Villamañán Olfos (UVA) | Vocal 3 M ^a del Carmen Martín González (UVA) |

**BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC),
AYUDANTE (AYUD) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)**

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

FILOLOGÍA

| Filología Francesa | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 60 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 20 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos | | - |

| Filología Inglesa | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 40 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 15 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 10 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 1 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 2 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 3 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 2 |

| Filología Inglesa | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| Premios titulación y otras distinciones | | 2 |
| Becas | | 1 |
| Estancias en el extranjero | | 3 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos | | 5 |

| Lengua Española | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 53 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 15 |
| 1.1.1. Participación en proyectos competitivos relacionados con el área de conocimiento: 3 puntos por proyecto internacional, 1 nacional, 0,5 autonómico | | 6 |
| 1.1.2. Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) relacionados con el área de conocimiento: 2 puntos por proyecto internacional, 0,5 nacional, 0,25 autonómico | | 4 |
| 1.1.3. Patentes | | - |
| 1.1.4. Premios de investigación, incluido el doctorado a) Premio extraordinario de doctorado: 4 puntos b) Premio de investigación: 1 punto x premio | | 4 |
| 1.1.5. Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la tesis doctoral: internacional: 0,5 / mes; nacional: 0,2 / mes | | 3 |
| 1.1.6. Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos: 1 punto por año | | 3 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 33 |
| 1.2.1. Artículos relacionados con el área de conocimiento a) Revista indexada: hasta 2 puntos x art. b) Revista no indexada: hasta 1 punto x art. | | 15 |
| 1.2.2. Libros relacionados con el área de conocimiento a) Editorial internacional reconocida: 3 puntos x libro b) Editorial nacional reconocida: 2 puntos x libro | | 10 |
| 1.2.3. Capítulos de libros relacionados con el área de conocimiento a) Editorial internacional / nacional reconocida: 2 puntos por art. b) Editorial internacional / nacional no reconocida: 1,5 puntos por art. | | 15 |
| 1.2.4. Obras artísticas y exposiciones | | - |
| 1.2.5. Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área: 0,5 x traducción | | 2 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| 1.3.1. Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) relacionadas con el área de conocimiento a) Conferencias y ponencias por invitación: 1 / 0,75 puntos x cada una b) Comunicaciones orales: 0,75 / 0,5 puntos x cada una c) Póster 0,5 / 0,25 puntos x cada uno (internacional / nacional) | | 5 |
| 1.3.2. Organización de eventos (Internacional / Nacional) a) Internacional, dirección / colaboración: 0,75 / 0,5 puntos x cada uno b) Nacional. Dirección / colaboración: 0,5 / 0,25 puntos x cada uno | | 3 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| 2.1.1. Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente: 1,5 puntos por evaluación | | 3 |
| 2.1.2. Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines) a) En materias del área: 4 puntos x 18 cr. / año b) En materias afines: 1 punto x 18 cr. / año | | 10 |

| Lengua Española | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|---------------|-----------|
| 2.1.3. Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines) a) En materias del área: 2 puntos x 18 cr. / año b) En materias afines: 0,5 puntos x 18 cr. / año | | 5 |
| 2.1.4. Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario en materias del área: 2 puntos x año | | 5 |
| 2.1.5. Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster en materias del área a) Proyectos de Fin de estudios o de Grado: 0,25 puntos por Proyecto b) Proyectos de Máster: 0,5 puntos por Proyecto | | 3 |
| 2.1.6. Impartición de cursos de formación en materias del área: 0,5 por cada 10 horas | | 3 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 6 |
| 2.2.1. Publicaciones de material didáctico (libros: 1,5 puntos, capítulos de libros: 0,5 puntos, artículos: 0,5 puntos, traducciones: 0,25 puntos) | | 4 |
| 2.2.2. Participación en proyectos de innovación docente (competitivos: 1 p. / no competitivos: 0,5 p.) | | 2 |
| 2.2.3. Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria: 1 punto por ponencia / 10 horas de cursos | | 2 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 4 |
| 2.3.1. Cursos de formación recibidos: 1 punto por cada 50 horas | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| 3.1.1. Doctorado europeo / internacional en materia del área | | 4 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| 3.2.1. Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés relacionadas con el área - Hasta 2 puntos por doctorado - Hasta 1,5 puntos por postgrado - Hasta 1 punto por licenciatura, grado, diplomatura - Hasta 0,5 puntos por otras titulaciones afines de interés | | 5 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| 3.3.1. Premio fin de carrera/grado, título relacionado con el área | | 3 |
| 3.3.2. Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación: 1 punto por cada 50 horas | | 5 |
| 3.3.3. Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc.: 1 punto por beca y año | | 3 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 7 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | |
| 4.1.1. Participación en órganos de representación: 0,5 por año | | 3 |
| 4.1.2. Coordinación Programas Erasmus: hasta 0,5 por curso y convenio | | |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área: hasta 0,25 x año | | 1 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | |
| 4.3.1. Habilitación en el área: 3 puntos | | 5 |
| 4.3.2. Acreditación contratado doctor: 2 puntos | | |
| 4.3.3. Participación en Comités científicos de Revistas: hasta 2 puntos | | |
| 4.3.4. Asistencia a Jornadas y Reuniones científicas: hasta 2 puntos | | |

| Lengua Española | Méritos PRAS | Puntos |
|---|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| 1.1. Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años), incluida docencia fuera de titulaciones oficiales universitarias a) Docencia universitaria no oficial, en materias de la plaza: hasta 1,5 x año b) Docencia universitaria en títulos propios, materias del área: hasta 1 x año c) Docencia universitaria en <i>ELE</i> : hasta 1 x año / 150 h. | | 35 |

| Lengua Española | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| 1.2. Relacionados con las necesidades docentes (Años), incluida docencia fuera del ámbito universitario a) Docencia no universitaria en títulos oficiales, materias del área: hasta 0,75 x año b) Docencia no universitaria en <i>ELE</i> : hasta 0,75 x año / 150 h. | | 25 |
| 1.3. Otra experiencia profesional (Años) a) Gestión en centros docentes o investigadores relacionados con el área: 0,5 x año b) Según tipo de puesto de trabajo o tipo de curso impartido: hasta 1 x año | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 12 |
| 2.1. Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) a) Docencia universitaria en el área: 4 x año / 18 cr. b) Docencia universitaria en el área afín: 1 x año / 18 cr. | | 12 |
| 2.2. Docencia en títulos propios universitarios (Bloque 1.1.) | | |
| 2.3. Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (Bloque 1.2.) | | |
| 2.4. Otros cursos impartidos (Bloque 1.3.) | | |
| 2.5. Publicaciones docentes, participaciones en proyectos competitivos y no competitivos sobre docencia y la presentación de ponencias en cursos y congresos sobre esta materia a) Publicaciones en temas del área: hasta 0,5 cada una b) Participación en Proyectos del área: hasta 1 x Proyecto c) Ponencias y comunicaciones del área: hasta 0,5 cada una | | 3 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 18 |
| 3.1. Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| 3.2. Másteres a) Relacionados con el área: 2 cada uno b) Relacionados con área afín: 0,5 cada uno | | 3 |
| 3.3. Cursos de doctorado y posgrados a) Relacionados con el área: 2 cada uno b) Relacionados con área afín: 0,5 cada uno | | 3 |
| 3.4. Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales: 0,5 | | 1 |
| 3.5. Premios titulación y otras distinciones a) Premio de doctorado, relacionado con el área: 1 b) Premios de grado o licenciatura, relacionados con el área: 0,5 | | 1 |
| 3.6. Becas a) Beca predoctoral FPI / FPU, ámbito filológico o lingüístico: 2 b) Beca nacional: 1 c) Beca universitaria: 0,5 | | 2 |
| 3.7. Estancias en universidades extranjeras (sin contrato laboral), por cada dos semanas: 0,25 | | 1 |
| 3.8. Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación, por cada 10 horas: 0,25 | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos a) Publicaciones científicas en materias del área: hasta 4 puntos b) Ponencias y comunicaciones en Congresos del área: hasta 3 c) Acreditación en otras plazas: 1 punto d) Participación en Proyectos del área: hasta 1 punto por proyecto | | 5 |

NOTA: Umbral: 10 puntos. La comisión podrá reducirlo hasta 7 puntos, si lo estima conveniente.

| Literatura Española | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 15 |
| Participación en proyectos competitivos | | |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | |
| Patentes | | |

| Literatura Española | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| Premios de investigación | | |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 30 |
| Artículos | | |
| Libros | | |
| Capítulos de libros | | |
| Obras artísticas y exposiciones | | |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 30 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 26 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | |
| Impartición de cursos de formación | | |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 3 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 1 |
| Cursos de formación recibidos | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | |
| Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | |

HISTORIA, GEOGRAFÍA Y COMUNICACIÓN

| Análisis Geográfico Regional | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 55 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos | | 7 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 7 |
| Patentes | | - |
| Premios de investigación | | 2 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 6 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 3 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 25 |
| Artículos | | 10 |

| Análisis Geográfico Regional | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| Libros | | 7 |
| Capítulos de libros | | 5 |
| Obras artísticas y exposiciones | | 2 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 1 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 4 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 1 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 9 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 1 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 1 |
| Impartición de cursos de formación | | 1 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 2 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 1 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 5 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 3 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 2 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 3 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 2 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 2 |

| Análisis Geográfico Regional | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 40 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 15 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 3 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 2 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 20 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 10 |
| Másteres | | 1 |

| Análisis Geográfico Regional | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| Cursos de doctorado y posgrados | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 2 |
| Estancias en el extranjero | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos | | 5 |

| Arqueología | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 54 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 22,5 |
| Participación en proyectos competitivos (Internacionales: 6 puntos; Nacionales, autonómicos: 5 puntos) | | |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 3 |
| Patentes | | 0,5 |
| Premios de investigación | | 3 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 3 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 2 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 26,5 |
| Artículos. A: revistas indexadas en relación con el área (indicios de calidad: citas generadas): 7 puntos. B: revistas o indexadas en relación con el área (indicios de calidad: citas generadas): 3 puntos | | |
| Libros (indicios de calidad: editorial, citas generadas): 5 puntos autoría, 4 puntos coautoría | | |
| Capítulos de libros (indicios de calidad: editorial, citas generadas): 4 puntos autoría, 3 puntos coautoría | | |
| Obras artísticas y exposiciones | | - |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 0,5 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 3 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 2 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 13 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 5 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 0,5 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 3 |
| Impartición de cursos de formación | | 0,5 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 7 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 3 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 4 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | - |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| A. Doctorado europeo: 3 puntos | | |
| B. Doctorado internacional: 2 puntos | | |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 2 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 2 |

| Arqueología | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|---------------|----------|
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 3 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 3 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 6 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 3 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 2 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 1 |

| Arqueología | Méritos AYUD | Puntos |
|--|--------------|--------------|
| BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 45-60 |
| APARTADO 1.1. Expediente académico | | |
| Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4) | | |
| Prueba de grado (examen, tesina o proyecto) | | 5 |
| Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico | | 2 |
| Premio extraordinario nacional fin de carrera | | 5 |
| APARTADO 1.2. Becas pre-doctorales competitivas | | 8 |
| APARTADO 1.3. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria) | | 5 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 5 |
| APARTADO 1.4. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.) | | 2 |
| BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA | | 30-45 |
| APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas | | 6 |
| APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación | | 6 |
| APARTADO 2.3. Publicaciones | | 10 |
| APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios... | | 5 |
| APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora | | 3 |
| Estancias en otros centros de investigación | | 5 |
| Premios | | 3 |
| BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS | | 5-10 |
| APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias | | 5 |
| Docencia en titulaciones propias universitarias | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 1 |
| Participación en cursos | | 1 |
| APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora | | 1 |

| Arqueología | Méritos PRAS | Puntos |
|---|--------------|--------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65-75 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 45 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 20 |
| Otra experiencia profesional (Años) Indicar | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10-20 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 10 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 4 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 1 |
| Otros cursos impartidos en relación con área o afines | | 2 |

| Arqueología | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| Publicaciones docentes Revistas indexadas, libro o capítulos de libros en relación con área, congresos (nacionales e internacionales) jornadas o seminarios | | 4 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15-25 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 3 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 0,5 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1,5 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 2 |
| Estancias en el extranjero | | 1,5 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 0,5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 0-5 |
| Otros méritos. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico (indicar naturaleza del puesto y duración). Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria | | 5 |

| Comunicación Audiovisual y Publicidad | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 15 |
| Participación en proyectos competitivos (Hasta 1 punto por proyectos internacionales, 0,75 por nacionales, 0,5 por autonómico, 0,20 por universitario) | | 3 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) (Hasta 0,5 por proyecto internacional, 0,3 por nacional, 0,2 por autonómico, 0,10 por universitario y otros) | | 2 |
| Patentes | | - |
| Premios de investigación (Hasta 1 punto por premio) | | 1 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral (Hasta 0,2 por mes de estancia internacional; hasta 0,1 por mes de estancia nacional) | | 5 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos (Hasta 1,2 por año de beca, ayuda o contrato internacional; hasta 0,6 por año de beca, ayuda o contrato nacional; hasta 0,4 por año de beca, ayuda o contrato de la universidad) | | 4 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 30 |
| Artículos (Hasta 1,5 puntos por artículo de clasificación A; hasta 0,8 por artículo de clasificación B; hasta 0,5 por artículo de clasificación C o D; hasta 0,2 por otros) | | 12 |
| Libros (Hasta 4 puntos por libros de SPI; hasta 1 punto por libros no SPI) | | 5 |
| Capítulos de libros (Hasta 1 punto por capítulos de libro de SPI; hasta 0,4 puntos por capítulos de libro no SPI) | | 11 |
| Obras artísticas y exposiciones (Hasta 0,5 por exposición) | | 1 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área (Hasta 0,5 puntos por libro; hasta 0,10 por capítulo) | | 1 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) (Hasta 0,5 por intervenciones internacionales; hasta 0,20 por nacionales) | | 3 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) (Hasta 0,5 por eventos) | | 2 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente (Hasta 1 punto por evaluación positiva del programa Docencia; hasta 0,8 por otro tipo de evaluaciones) | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) (Hasta 2 puntos por cada 12 créditos en materias del área; 1 punto por cada 12 créditos en materias afines) | | 9 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) (Hasta 0,5 por cada 3 créditos de materias del área; 0,25 por cada 3 créditos de materias afines) | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) (Hasta 0,2 en materias del área; hasta 0,1 en materias afines) | | 1 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster (Hasta 0,5 por TFM; hasta 0,3 por TFG) | | 1 |

| Comunicación Audiovisual y Publicidad | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| Impartición de cursos de formación (Hasta 0,2 por cada 10 horas) | | 1 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) (Hasta 2 puntos por libros editoriales SPI; hasta 1 punto por libros no SPI; hasta 0,4 por capítulos de libro SPI; hasta 0,3 por capítulos no SPI; hasta 0,5 por artículo clasificación A; hasta 0,4 por artículo de clasificación B; hasta 0,25 por clasificación C o D) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) (Hasta 0,5 por competitivo; hasta 0,25 por no competitivo) | | 1,5 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria (Hasta 0,2 por intervención internacional; hasta 0,1 por intervención nacional) | | 1,5 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos (Hasta 0,1 por 10 horas) | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo: 1 punto; Premio Extraordinario: 1 punto | | 2 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés (Hasta 0,75 por título, dependiendo de su afinidad) | | 3 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 1 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación (Hasta 0,1 por cada 10 horas) | | 7 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. (hasta 0,3 por mérito) | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 10 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica (ej.: conocimiento de idioma certificado) | | |

| Comunicación Audiovisual y Publicidad (21) | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con el perfil de la plaza (Años): Afinidad alta: 10 por año/máximo (se tendrá en cuenta el tipo de contrato, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones relacionadas, como premios y distinciones) | | 50 |
| Relacionados con el perfil de la plaza (Años): Afinidad media: 5 por año/máximo – Afinidad Baja: 2 por año/máximo (se tendrá en cuenta el tipo de contrato, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones, como premios y distinciones) | | 20 |
| Otra experiencia profesional (Años): 2,5 por año/máximo (se tendrá en cuenta el tipo de contrato, la categoría del puesto de trabajo y otras cuestiones relacionadas, como premios y distinciones) | | 20 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines): área: 1 punto por ECTS | | 10 |
| Docencia en títulos propios universitarios (0,5 por ECTS) | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (0,2 por 10 horas) | | 5 |
| Otros cursos impartidos (0,2 por 10 horas) | | 5 |
| Publicaciones docentes (0,4 por publicación) | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor acorde con el perfil de la plaza | | 15 |
| Másteres: afines: 2 puntos | | 4 |
| Cursos de doctorado y posgrados: afines: 1 punto | | 2 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales: afines: 0,5 puntos | | 2 |
| Premios titulación y otras distinciones: 1 punto | | 2 |
| Becas: Nacional: 3 puntos – Autonómico: 1,5 puntos – Universidad: 0,5 puntos | | 4 |

| Comunicación Audiovisual y Publicidad (21) | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| Estancias en el extranjero: 0,5 puntos por mes | | 2 |
| Publicaciones de investigación: 0,5 por publicación | | 2 |
| Obras artísticas y exposiciones: 0,5 por exposición | | 2 |
| Presentación de comunicaciones: 0,3 por presentación | | 2 |
| Organización de evento: 0,3 por evento | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos: puestos de gestión, puestos de representación (en función del tiempo y del cargo), acreditaciones (en función del organismo y del rango), dominio de idiomas certificado | | |

| Geografía Humana | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 55 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos | | 7 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 7 |
| Patentes | | - |
| Premios de investigación | | 2 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 6 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 3 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 25 |
| Artículos | | 10 |
| Libros | | 7 |
| Capítulos de libros | | 5 |
| Obras artísticas y exposiciones | | 2 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 1 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 4 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 1 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 9 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 1 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 1 |
| Impartición de cursos de formación | | 1 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 2 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 1 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 5 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 3 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 2 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 3 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 2 |

| Geografía Humana | | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | | 2 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | | 2 |

| Geografía Humana | | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | | 40 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | | 15 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | | 3 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | | 2 |
| Otros cursos impartidos | | | 1 |
| Publicaciones docentes | | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | | 20 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | | 10 |
| Másteres | | | 1 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | | 1 |
| Becas | | | 2 |
| Estancias en el extranjero | | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | | 5 |
| Otros méritos | | | 5 |

| Historia de América | | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | | 20 |
| Participación en proyectos competitivos | | | 8 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | | 3 |
| Patentes | | | 1 |
| Premios de investigación | | | 2 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | | 2 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | | 4 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | | 25 |
| Artículos | | | 6 |
| Libros | | | 8 |
| Capítulos de libros | | | 6 |
| Obras artísticas y exposiciones | | | 1 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | | 4 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | | 3 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | | 2 |

| Historia de América | | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | | 30 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | | 3 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | | 3 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | | 3 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | | 1 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | | 2 |
| Impartición de cursos de formación | | | 3 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | | 10 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | | 3 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | | 5 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | | |
| Doctorado europeo | | | 8 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | | 4 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | | |
| Premio fin de carrera/grado | | | 1 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | | 1 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | | 2 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | | 2 |

| Historia del Arte | | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | | 10 |
| Participación en proyectos competitivos | | | 4 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | | 4 |
| Patentes | | | - |
| Premios de investigación | | | 1 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | | 2 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos: 5 puntos beca predoctoral y 5 puntos beca posdoctoral | | | |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | | 35 |
| Artículos | | | 0,5 |
| Libros: 1 punto por cada libro | | | |
| Capítulos de libros: 0,5 cada libro capítulo de libro | | | |
| Obras artísticas y exposiciones: 1 punto por cada comisariado | | | |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | | |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional): 0,25 por cada comunicación | | | |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional): 0,25 cada evento del área | | | |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | | 22 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente: 1 por evaluación positiva vigente | | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines): 1 punto por cada 6 créditos | | | |

| Historia del Arte | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines): 0,5 por cada 6 créditos | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área): 0,5 por año | | |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster: 0,5 por cada TFG y TFM | | |
| Impartición de cursos de formación: 0,5 por cada participación por cada 10 horas | | |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 2 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones): 0,25 por artículo; 0,25 por capítulo; 0,5 por libro | | |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos): 1 punto por cada proyecto | | |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria: 0,25 por ponencia | | |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos: 1 punto por cada 10 horas de formación | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 18 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 3 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés: 0,5 por máster; 1 por licenciatura | | |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 2 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación: 1 por cada diez horas | | |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc.: 1 punto por cada beca | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 10 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 5 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 10 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 2 |

| Historia del Arte | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 75 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | |
| Otra experiencia profesional (Años) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Otros cursos impartidos | | |
| Publicaciones docentes | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | |
| Cursos de doctorado y posgrados | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | |
| Premios titulación y otras distinciones | | |
| Becas | | |
| Estancias en el extranjero | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | |

| Historia del Arte | Méritos PRAS | Puntos |
|--------------------------------|--------------|----------|
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos | | |

| Historia Medieval | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 55 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 20 |
| Participación en proyectos competitivos | | 7 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 4 |
| Patentes | | - |
| Premios de investigación | | 2 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 5 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 2 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 30 |
| Artículos | | 15 |
| Libros | | 7 |
| Capítulos de libros | | 7 |
| Obras artísticas y exposiciones | | - |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 1 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 4 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional): 0,25 cada evento del área | | 1 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 20 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 12 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 6 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 1 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 1 |
| Impartición de cursos de formación | | 1 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 1 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 2 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 3 |
| Cursos de formación recibidos | | 3 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 20 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 10 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 3 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 3 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 2 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 1 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 3 |

| Historia Medieval | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 40 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 15 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 13 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 9 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 1 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 1 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 20 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 1 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | - |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 1 |
| Estancias en el extranjero | | - |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 2 |
| Otros méritos | | 2 |

| Historia Moderna | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 55 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos | | 4 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 4 |
| Patentes | | 3 |
| Premios de investigación | | 3 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 5 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 6 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 20 |
| Artículos revistas extranjeras | | 3 |
| Artículos revistas nacionales | | 5 |
| Libros | | 6 |
| Capítulos de libros | | 4 |
| Obras artísticas y exposiciones | | 1 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 1 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 10 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster en congresos, jornadas... de carácter nacional / internacional | | 3 |
| Conferencias impartidas en el ámbito nacional / internacional | | 2 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 5 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 30 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 3 |
| Docencia presencial en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 3 |
| Docencia <i>online</i> en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 1 |

| Historia Moderna | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 3 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 10 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 3 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 5 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación para la docencia <i>online</i> recibidos | | 3 |
| Cursos de formación para la docencia recibidos | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 10 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 1 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 2 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado | | 2 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 2 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 3 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 1 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 1 |
| APARTADO 4.4. Puestos de dirección y gestión en el ámbito extraacadémico | | 2 |

| Historia Moderna | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 40 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 15 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | 10 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 3 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 2 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 20 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 10 |
| Másteres | | 1 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 2 |
| Estancias en el extranjero | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos | | 5 |

| Paleontología | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN | | 45 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 15 |
| Participación en proyectos competitivos y contratos (Art. 83) | | |
| Patentes | | |
| Premios de investigación (incluido el de doctorado) | | |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | |
| Dirección de proyectos fin de estudios, tesis de máster | | |
| APARTADO 1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría) | | 20 |
| Libros | | |
| Capítulos de libros | | |
| Artículos (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas. Factor de impacto) | | |
| Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario) | | |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 10 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 30 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | |
| Dirección de proyectos fin de estudios, tesis de máster | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | |
| Participación en cursos | | |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 15 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 20 |
| APARTADO 3.1. Expediente académico de la titulación | | 5 |
| Nota media: aprobado = 1, notable = 2, SS = 3, M. honor = 4 | | 4 |
| Premio fin de carrera / grado | | 1 |
| APARTADO 3.2. Doctorado | | 5 |
| Nota: apto o aprobado = 1, notable = 2, SS = 3, M. honor = 4 | | 4 |
| Doctorado europeo | | 1 |
| APARTADO 3.3. Titulaciones afines | | 5 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 5 |
| APARTADO 3.4. Otros méritos de la formación académica | | 5 |
| Cursos de formación recibidos (docencia e investigación) | | 4 |
| Becas pregrado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica (Pte. / Secr. / vocal) | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 3 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 1 |

INGENIERÍA CIVIL

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|---------------|-----------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 55 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos (afines al área): hasta 5 p/proyecto | | |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83): hasta 0,3 p/proyecto | | |
| Patentes (afines al área): hasta 1 p/patente | | |
| Premios de investigación: hasta 3 p/premio | | |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral: hasta 1 p/mes | | |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos: 0,1 p/mes | | |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 35 |
| Artículos: hasta 5 p/artículo | | |
| Libros: hasta 5 p/libro | | |
| Capítulos de libros: hasta 3 p/capítulo | | |
| Obras artísticas y exposiciones | | - |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área: hasta 3 puntos | | |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (afines al área): Internacional, hasta 2 puntos / Nacional, hasta 1 punto | | |
| Organización de eventos: Internacional, 3 puntos / Nacional, 1 punto | | |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 20 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 10 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 3 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área hasta 0,3 p/ects / materias afines hasta 0,05 p/ects) | | |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área hasta 0,04 p/ects / materias afines hasta 0,01 p/ects) | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área): 0,1 p/mes | | 2 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster (afines): 0,2 p/proyecto | | |
| Impartición de cursos de formación (afines): 0,01 p/10 horas curso | | |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones): hasta 2 p/unidad | | |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos): hasta 2 p/proyecto | | |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria: hasta 1 p/ponencia | | |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos: hasta 1 p/curso | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | |
| Doctorado europeo | | 2 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, máster universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés Doctorado: hasta 3 puntos Afin: hasta 2 puntos/titulación No afin: hasta 1 punto/titulación | | |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | |
| Premio fin de carrera/grado/doctorado | | 3 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 2 |
| Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 2 |

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 10 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica: 0,5 puntos/año | | |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área: 1 punto/año | | |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica | | 2 |

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Méritos AYUD | Puntos |
|--|--------------|--------------|
| BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 45-60 |
| APARTADO 1.1. Expediente académico | | |
| Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4) | | |
| Prueba de grado (examen, tesina o proyecto) | | |
| Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico | | |
| Premio extraordinario nacional fin de carrera | | |
| APARTADO 1.2. Doctorado | | |
| Cursos de doctorado | | |
| Tesis doctoral | | |
| Premio extraordinario de doctorado | | |
| Doctorado europeo | | |
| APARTADO 1.3. Becas pre-doctorales competitivas | | |
| APARTADO 1.4. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria) | | |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | |
| APARTADO 1.5. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.) | | |

| | | |
|--|--|--------------|
| BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA | | 30-45 |
| APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas | | |
| APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación | | |
| APARTADO 2.3. Publicaciones | | |
| APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios... | | |
| APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora | | |
| Estancias en otros centros de investigación | | |
| Premios | | |

| | | |
|---|--|-------------|
| BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS | | 5-10 |
| APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias | | |
| Docencia en titulaciones propias universitarias | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | |
| Participación en cursos | | |
| APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora | | |

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Méritos PRAS | Puntos |
|---|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 75 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años): 1,0 p/mes | | |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años): 0,5 p/mes | | |
| Otra experiencia profesional (Años): 0,05 p/mes | | |

| Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área 0,3 p/ects / áreas afines 0,05 p/ects) | | |
| Docencia en títulos propios universitarios (materias del área 0,04 p/ects / áreas afines 0,01 p/ects) | | |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias afines): 0,1 p/mes | | |
| Otros cursos impartidos (materias afines): 0,01 p/curso | | |
| Publicaciones docentes (materias afines): 0,2 p/publicación | | |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 5 |
| Másteres: 3 p/máster | | |
| Cursos de doctorado y posgrados: 1 p/curso | | |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 3 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas: 0,05 p/mes | | |
| Estancias en el extranjero: 0,1 p/mes | | |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación: 0,05 p/curso | | |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | - |
| Otros méritos | | |

| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|----------------------|---------------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos | | 20 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 10 |
| Patentes | | 5 |
| Premios de investigación | | 5 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 5 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 5 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 35 |
| Artículos relacionados con la temática del área (Valoración por artículo incluido en JCR:5, no incluido en JCR:2) | | 35 |
| Libros (relacionados con la temática del área) | | 10 |
| Capítulos de libros (relacionados con la temática del área) | | 5 |
| Obras artísticas y exposiciones (relacionadas con la temática del área) | | 5 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 5 |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 5 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 5 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines) | | 15 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines) | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 5 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 5 |
| Impartición de cursos de formación | | 2 |

| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 15 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 5 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos) | | 5 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 5 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 20 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | 10 |
| Doctorado europeo | | 10 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | 10 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 10 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | 10 |
| Premio fin de carrera/grado | | 5 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 5 |
| Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | 10 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 5 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 5 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica no contemplados en apartados anteriores | | 5 |

| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | Méritos AYUD | Puntos |
|--|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 55 |
| APARTADO 1.1. Expediente académico | | 30 |
| Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4) multiplicada por 5 | | 20 |
| Prueba de grado (examen, tesina o proyecto) | | 4 |
| Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico | | 3 |
| Premio extraordinario nacional fin de carrera | | 5 |
| APARTADO 1.2. Becas pre-doctorales competitivas según su ámbito | | 15 |
| APARTADO 1.3. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria) | | 10 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, master universitario: 5 puntos Diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, grado universitario: 3 puntos Titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés: 1 punto | | 10 |
| APARTADO 1.4. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.) | | 10 |
| BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA | | 40 |
| APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas | | 10 |
| APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación | | 20 |
| APARTADO 2.3. Publicaciones | | 20 |
| APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios... | | 15 |
| APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora | | 10 |
| Estancias en otros centros de investigación | | 10 |
| Premios | | 5 |

| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | Méritos AYUD | Puntos |
|---|--------------|----------|
| BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente | | |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias | | 5 |
| Docencia en titulaciones propias universitarias | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 2 |
| Participación en cursos relacionados con la temática del área | | 2 |
| APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora | | 5 |

| Ingeniería e Infraestructura de los Transportes | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 75 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 60 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | 10 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 10 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 2,5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 2,5 |
| Otros cursos impartidos | | 2,5 |
| Publicaciones docentes | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 3 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 1 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 1 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 1 |
| Becas | | 3 |
| Estancias en el extranjero | | 1 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 3 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | - |
| Otros méritos | | - |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 45 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos | | 20 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 10 |
| Patentes | | 5 |
| Premios de investigación | | 5 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 5 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 5 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 35 |
| Artículos (Valoración por artículo incluido en JCR: 5; no incluido en JCR: 2) | | 35 |
| Libros (relacionados con la temática del área) | | 10 |
| Capítulos de libros (relacionados con la temática del área) | | 5 |
| Obras artísticas y exposiciones (relacionados con la temática del área) | | 5 |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | 5 |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|----------------------|---------------|
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 5 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 5 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 30 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área/afines) | | 15 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área/afines) | | 7,5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 3 |
| Dirección de proyectos fin de carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos de Fin de Máster | | 5 |
| Impartición de cursos de formación | | 2 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 15 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 7,5 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos/no competitivos) | | 7,5 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 7,5 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos, enfocados a la mejora de la calidad docente | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 20 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | 10 |
| Doctorado europeo | | 5 |
| Calificación (Sobresaliente Cum Laude) | | 5 |
| Premio extraordinario de Doctorado | | 5 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | 5 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 5 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | 5 |
| Premio fin de carrera/grado | | 5 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | 5 |
| Becas pre-grado competitivas, colaborador honorífico, etc. | | 5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 5 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 5 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica no contemplados en apartados anteriores | | 5 |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos AYUD | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 50 |
| APARTADO 1.1. Expediente académico | | 20 |
| Nota media de la Licenciatura/Grado (Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4) x 4 | | 16 |
| Premio extraordinario fin de carrera/mejor expediente académico | | 2 |
| Premio extraordinario nacional fin de carrera | | 2 |
| APARTADO 1.2. Doctorado | | 10 |
| Cursos de doctorado | | 4 |
| Tesis doctoral | | 2 |
| Premio extraordinario de doctorado | | 2 |
| Doctorado europeo | | 2 |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos AYUD | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| APARTADO 1.3. Becas pre-doctorales competitivas | | 10 |
| APARTADO 1.4. Titulaciones afines (distintas a las requeridas en la convocatoria) | | 10 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 10 |
| APARTADO 1.5. Otros méritos de la formación académica (cursos recibidos, títulos de idiomas, manejo de software, etc.) | | 10 |
| BLOQUE 2. FORMACIÓN INVESTIGADORA | | 40 |
| APARTADO 2.1. Becas de post-grado competitivas | | 10 |
| APARTADO 2.2. Participación en proyectos y contratos como miembro del equipo de investigación | | 10 |
| APARTADO 2.3. Publicaciones | | 10 |
| APARTADO 2.4. Participación en Congresos, Jornadas, Seminarios... | | 10 |
| APARTADO 2.5. Otros méritos de la formación investigadora | | 10 |
| Estancias en otros centros de investigación | | 5 |
| Premios | | 5 |
| BLOQUE 3. OTROS MÉRITOS | | 10 |
| APARTADO 3.1. Experiencia académica – docente | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias | | 10 |
| Docencia en titulaciones propias universitarias | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 2 |
| Impartición de cursos especializados relacionados con la temática del área | | 2 |
| APARTADO 3.2. Otros méritos de formación académica e investigadora | | 5 |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes en el Área de Conocimiento (Años): 5 puntos/año | | 65 |
| Relacionados con las necesidades docentes en el Área de Conocimiento (Años): 3 puntos/año | | 65 |
| Otra experiencia profesional con poca relación con las necesidades docentes en el Área de conocimiento (Años): 0,5 puntos/año | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias directamente relacionada con las materias del Área de Conocimiento: 3 puntos/año | | 15 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias en materias de Áreas afines: 1 punto/año | | 10 |
| Docencia en títulos propios universitarios relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento: 1 punto/año | | 5 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario: 0,5 puntos/año | | 5 |
| Otros cursos impartidos relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento: 0,5 puntos/(año x curso) | | 5 |
| Publicaciones docentes relacionadas con las materias docentes del Área de Conocimiento: 0,5 puntos/publicación | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 15 |
| Título de Doctor relacionado con las materias docentes del Área de conocimiento | | 15 |
| Másteres o titulaciones oficiales equivalentes relacionadas con las materias docentes del Área de conocimiento | | 4 |
| Cursos de doctorado y posgrados relacionados con las materias docentes del Área de Conocimiento | | 2 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales con relación parcial con las materias del Área de Conocimiento | | 2 |

| Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras | Méritos PRAS | Puntos |
|--|---------------------|---------------|
| Premios titulación y otras distinciones relacionadas con las materias del Área de Conocimiento | | 2 |
| Becas con actividad relacionada con la temática del Área de Conocimiento | | 2 |
| Estancias en el extranjero relacionadas con la temática del Área de Conocimiento y no valorada en el apartado anterior | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación no valorados en apartados anteriores | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 5 |
| Otros méritos profesionales, docentes, de investigación, de formación o gestión relacionados con el perfil docente en el Área de Conocimiento, o de utilidad para la función docente | | 5 |

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

| Electromagnetismo, Ingeniería de Sistemas y Automática, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Máquinas y Motores Térmicos, Tecnología Electrónica | Méritos PRAS | Puntos |
|---|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 70 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes | | 70 |
| Relacionados con las necesidades docentes | | 35 |
| Otra experiencia profesional | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 12 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 12 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 4 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 4 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 1 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 17 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 6 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 6 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 2 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 0,5 |
| Becas | | 0,5 |
| Estancias en el extranjero | | 0,5 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 0,5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 1 |
| Otros méritos | | 1 |

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado contratado temporal para el curso académico 2018-2019.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó las convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado contratado temporal para el curso académico 2018-2019.

- Convocatoria de plazas de Profesor Ayudante Doctor:
<https://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no33-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-2-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta>

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la solicitud de concesión de año sabático.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la solicitud de concesión del siguiente año sabático:

- D. Luis Rodrigo Izquierdo Millán, desde el 1 de octubre de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2019.

ACUERDO, de 26 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado temporal para el curso académico 2018-2019, así como de los baremos y Comisiones de selección.

El Consejo de Gobierno, en su sesión extraordinaria de 26 de junio de 2018, aprobó las siguientes convocatorias de concursos ordinarios de plazas de profesorado temporal para el curso académico 2018-2019, así como de los baremos y Comisiones de selección.

CONVOCATORIAS DE CONCURSOS ORDINARIOS DE PLAZAS DE PROFESORADO TEMPORAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019

- Convocatoria de plazas de profesores asociados:
<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no34-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesores-asociados-no-de-plazas-ofertadas-38-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el>
- Convocatoria de plazas de profesor ayudante doctor:
<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no35-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-15-plazo-de-presentacion-de-instancias>
- Convocatoria de plazas de profesor contratado doctor básico interino:
<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no21-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-contratado-doctor-basico-interino-no-de-plazas-ofertadas-7-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-6>
- Convocatoria de plazas de profesor asociado sanitario:
<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no42018-de-profesores-asociados-sanitarios-24-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-6-de-julio-de-2018>

**COMISIONES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE (AYUD),
PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)**

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO

| Ingeniería de la Construcción | |
|--------------------------------------|---|
| AYDOC, PRAS | |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente Carlos Junco Petrement |
| | Secretario Javier Garabito López |
| | Vocal 1 Miguel Ángel Salas García |
| | Vocal 2 Belén Espinosa González |
| | Vocal 3 Jesús Gadea Sáinz |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente José Antonio de la Fuente Alonso |
| | Secretario Ángel Rodríguez Saiz |
| | Vocal 1 Francisco Fiol Olivan |
| | Vocal 2 Sergio Ibáñez García |
| | Vocal 3 Verónica Calderón Carpintero |

DIDÁCTICAS ESPECÍFICAS

| Didáctica de la Expresión Corporal | |
|---|--|
| AYUD, AYDOC, PRAS | |
| COMISIÓN TITULAR | Presidente Jesús Ángel Meneses Villagrá |
| | Secretario Jaime Ibáñez Quintana |
| | Vocal 1 Ángel Pérez Pueyo (ULE) |
| | Vocal 2 Delfín Ortega Sánchez |
| | Vocal 3 Ileana María Greca Dufranc |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta Alfredo Jiménez Eguizábal |
| | Secretario Francisco Javier Centeno Martín |
| | Vocal 1 Víctor López Pastor (UVA) |
| | Vocal 2 Esther Sanz de la Cal |
| | Vocal 3 Pilar Blanco Lozano |

Didáctica de la Expresión Musical

AYUD, AYDOC, PRAS

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|---------------------------------|
| Presidente | Jesús Ángel Meneses Villagrà |
| Secretario | Francisco Javier Centeno Martìn |
| Vocal 1 | Ileana María Greca Dufranc |
| Vocal 2 | Jaime Ibàñez Quintana |
| Vocal 3 | Mª Jesús Fernández Rivera (ULE) |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|----------------------------|
| Presidente | Alfredo Jiménez Eguizàbal |
| Secretario | Delfín Ortega Sánchez |
| Vocal 1 | Esther Sanz de la Cal |
| Vocal 2 | Pilar Blanco Lozano |
| Vocal 3 | Bruno P. Carcedo de Andrés |

Didáctica de la Expresión Plàstica

AYDOC

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|------------------------------|
| Presidente | Jesús Àngel Meneses Villagrà |
| Secretaria | Lourdes Cuesta Palacios |
| Vocal 1 | Delfín Ortega Sánchez |
| Vocal 2 | Jaime Ibàñez Quintana |
| Vocal 3 | Ileana María Greca Dufranc |

AYUD, PRAS

| | |
|------------|------------------------------|
| Presidente | Jesús Àngel Meneses Villagrà |
| Secretaria | Almudena Elizondo Ruiz |
| Vocal 1 | Lourdes Cuesta Palacios |
| Vocal 2 | Jaime Ibàñez Quintana |
| Vocal 3 | Ileana María Greca Dufranc |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|---------------------------------|
| Presidente | Alfredo Jiménez Eguizàbal |
| Secretaria | Pilar Blanco Lozano |
| Vocal 1 | Francisco Javier Centeno Martìn |
| Vocal 2 | Esther Sanz de la Cal |
| Vocal 3 | Olaia Fontal Merillas (UVA) |

| | |
|------------|---------------------------------|
| Presidente | Alfredo Jiménez Eguizàbal |
| Secretario | Delfín Ortega Sánchez |
| Vocal 1 | Francisco Javier Centeno Martìn |
| Vocal 2 | Esther Sanz de la Cal |
| Vocal 3 | Pilar Blanco Lozano |

Didáctica de la Lengua y la Literatura

AYUD, AYDOC, PRAS

COMISIÓN TITULAR

| | |
|------------|---------------------------------|
| Presidente | Jesús Àngel Meneses Villagrà |
| Secretario | Jaime Ibàñez Quintana |
| Vocal 1 | Esther Sanz de la Cal |
| Vocal 2 | Delfín Ortega Sánchez |
| Vocal 3 | Francisco Javier Centeno Martìn |

COMISIÓN SUPLENTE

| | |
|------------|---------------------------------|
| Presidente | Alfredo Jiménez Eguizàbal |
| Secretaria | Pilar Blanco Lozano |
| Vocal 1 | Ileana María Greca Dufranc |
| Vocal 2 | María del Carmen Palmero Càmara |
| Vocal 3 | José Luis González Castro |

Didáctica de la Matemática

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Jesús Ángel Meneses Villagrà |
| | Secretaria | Felicidad Valls García |
| | Vocal 1 | Ileana María Greca Dufranc |
| | Vocal 2 | Delfín Ortega Sánchez |
| | Vocal 3 | Jaime Ibáñez Quintana |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal |
| | Secretario | Francisco Javier Centeno Martín |
| | Vocal 1 | Lourdes Cuesta Palacios |
| | Vocal 2 | Martín Manuel Garbayo Moreno (UCM) |
| | Vocal 3 | María Jesús Salinas Portugal (USC) |

Didáctica de las Ciencias Experimentales

AYDOC

AYUD, PRAS

| | | | | |
|-------------------|------------|--|------------|--|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Jesús Ángel Meneses Villagrà | Presidente | Jesús Ángel Meneses Villagrà |
| | Secretaria | Ileana María Greca Dufranc | Secretario | Jaime Ibáñez Quintana |
| | Vocal 1 | Rosa M ^a Villamañán Olfos (UVA) | Vocal 1 | Ileana María Greca Dufranc |
| | Vocal 2 | Delfín Ortega Sánchez | Vocal 2 | Delfín Ortega Sánchez |
| | Vocal 3 | José Antonio Resines Gordaliza (ULE) | Vocal 3 | Bruno P. Carcedo de Andrés |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal |
| | Secretario | Jaime Ibáñez Quintana | Secretaria | Rosa M ^a Villamañán Olfos (UVA) |
| | Vocal 1 | Bruno P. Carcedo de Andrés | Vocal 1 | José Antonio Resines Gordaliza (ULE) |
| | Vocal 2 | Ana Verde Romera (UVA) | Vocal 2 | Ana Verde Romera (UVA) |
| | Vocal 3 | Francisco Javier Centeno Martín | Vocal 3 | Francisco Javier Centeno Martín |

Didáctica de las Ciencias Sociales

AYUD, AYDOC, PRAS

| | | |
|-------------------|------------|--------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Jesús Ángel Meneses Villagrà |
| | Secretario | Delfín Ortega Sánchez |
| | Vocal 1 | Pilar Blanco Lozano |
| | Vocal 2 | Bruno P. Carcedo de Andrés |
| | Vocal 3 | Jesús M. Aparicio Gervás (UVA) |
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Alfredo Jiménez Eguizábal |
| | Secretario | Jaime Ibáñez Quintana |
| | Vocal 1 | Esther Sanz de la Cal |
| | Vocal 2 | Ileana María Greca Dufranc |
| | Vocal 3 | Mercedes de la Calle Carracedo (UVA) |

INGENIERÍA ELECTROMECÁNICA**Ingeniería de Sistemas y Automática****PRAS**

| | | |
|------------------|------------|--------------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | José María Vela Castresana |
| | Secretario | Juan Vicente Martín Fraile |
| | Vocal 1 | M ^a Isabel Dieste Velasco |
| | Vocal 2 | Daniel Sarabia Ortiz |
| | Vocal 3 | Carmelo Lobo de la Serna |

| | | |
|-------------------|------------|------------------------------|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidente | Juan Carlos Bertolín Burillo |
| | Secretario | Miguel Ángel Lozano Pérez |
| | Vocal 1 | César Represa Pérez |
| | Vocal 2 | Pedro Luis Sánchez Ortega |
| | Vocal 3 | Ignacio Moreno Velasco |

MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN**Estadística e Investigación Operativa****AYDOC**

| | | |
|------------------|------------|-------------------------------|
| COMISIÓN TITULAR | Presidente | Luis Antonio Sarabia Peinador |
| | Secretaria | María Sagrario Sánchez Pastor |
| | Vocal 1 | Elena Cebrián de Barrio |
| | Vocal 2 | Nuria Reguera López |
| | Vocal 3 | Antonio Manzano Rodríguez |

PRAS

| | |
|------------|-------------------------------|
| Presidente | Luis Antonio Sarabia Peinador |
| Secretaria | Ana Lorente Marín |
| Vocal 1 | María Sagrario Sánchez Pastor |
| Vocal 2 | Jesús Ángel Martín González |
| Vocal 3 | Antonio Manzano Rodríguez |

| | | |
|-------------------|------------|--|
| COMISIÓN SUPLENTE | Presidenta | M ^a Purificación Galindo Villardón (USAL) |
| | Secretaria | M ^a Begoña Torres Cabrera |
| | Vocal 1 | José Luis Vicente Villardón (USAL) |
| | Vocal 2 | Ana Lorente Marín |
| | Vocal 3 | Carmen Rodríguez Amigo |

| | |
|------------|---|
| Presidenta | Elena Cebrián de Barrio |
| Secretaria | Nuria Reguera López |
| Vocal 1 | M ^a Begoña Torres Cabrera |
| Vocal 2 | M ^a del Carmen Rodríguez Amigo |
| Vocal 3 | Teófilo García Calderón |

BAREMOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR (AYDOC), AYUDANTE (AYUD) y PROFESOR ASOCIADO (PRAS)

DEPARTAMENTO Y ÁREA/S

CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS E INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEL TERRENO

| Ingeniería de la Construcción | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|---------------|-----------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 25 |
| Participación en proyectos competitivos (Internacional: 5 ptos, nacional: 4 ptos, resto: 1 pto) | | 15 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 5 |
| Patentes | | 5 |

| Ingeniería de la Construcción | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|---------------|-----------|
| Premios de investigación | | 2 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 2 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 2 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 35 |
| Artículos relacionados con la temática del área (por artículo incluido en JCR, Q1, Q2: 5 pts, Q3, Q4: 2 pts, no incluido en JCR: 1 pts) | | 35 |
| Libros (relacionados con la temática del área) | | 2 |
| Capítulos de libros (relacionados con la temática del área) | | 2 |
| Obras artísticas y exposiciones (relacionadas con la temática del área) | | - |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | - |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 5 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 1 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 12 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | - |
| Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado y trabajos fin de máster | | 3 |
| Impartición de cursos de formación | | - |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 1 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 2 |
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | 2 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | 5 |
| Cursos de formación recibidos, enfocados a la mejora de la calidad docente | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | 15 |
| APARTADO 3.1. Expediente académico | | 10 |
| Nota media del expediente (entre 1-4) x 3 | | 2 |
| Doctorado europeo / Doctorado de Calidad | | 2 |
| Premio extraordinario de licenciatura | | 2 |
| Premio extraordinario de doctorado | | 10 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | 2 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | 2 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | 5 |
| Cursos especializados recibidos | | 3 |
| Estancias en otros centros | | 2 |
| Otros méritos (títulos de idiomas, manejo de software, etc.) | | 3 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 10 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | 1 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | 10 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica no contemplados en los apartados anteriores | | 2 |

INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

| Ingeniería de Sistemas y Automática | Méritos PRAS | Puntos |
|---|--------------|-----------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | 70 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes | | 70 |
| Relacionados con las necesidades docentes | | 35 |

| Ingeniería de Sistemas y Automática | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--------------|-----------|
| Otra experiencia profesional | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | 12 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | 12 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | 4 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | 4 |
| Otros cursos impartidos | | 1 |
| Publicaciones docentes | | 1 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | 17 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | 15 |
| Másteres | | 6 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | 6 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | 2 |
| Premios titulación y otras distinciones | | 0,5 |
| Becas | | 0,5 |
| Estancias en el extranjero | | 0,5 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | 0,5 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | 1 |
| Otros méritos | | 1 |

MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN

| Estadística e Investigación Operativa | Méritos AYDOC | Puntos |
|---|---------------|-----------|
| BLOQUE 1. INVESTIGACIÓN | | 50 |
| APARTADO 1.1. Actividad investigadora | | 20 |
| Participación en proyectos competitivos | | 10 |
| Participación en proyectos no competitivos y contratos (Art. 83) | | 5 |
| Patentes | | - |
| Premios de investigación | | 1 |
| Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral | | 2 |
| Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos | | 2 |
| APARTADO 1.2. Publicaciones (distinguiendo autoría y coautoría) | | 25 |
| Artículos | | 15 |
| Libros | | 5 |
| Capítulos de libros | | 5 |
| Obras artísticas y exposiciones | | - |
| Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área | | - |
| APARTADO 1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en congresos, jornadas | | 5 |
| Presentación de comunicaciones orales o póster (Internacional / Nacional) | | 4 |
| Organización de eventos (Internacional / Nacional) | | 1 |
| BLOQUE 2. DOCENCIA | | 25 |
| APARTADO 2.1. Experiencia docente | | 15 |
| Evaluaciones positivas en programas oficiales de evaluación de la actividad docente | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines) | | 10 |
| Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines) | | 1 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario (materias del área) | | 0,5 |
| Dirección de proyectos fin de grado y de fin de máster | | 2 |
| Impartición de cursos de formación | | 0,5 |
| APARTADO 2.2. Actividades de innovación docente universitaria | | 5 |
| Publicaciones de material didáctico (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones) | | 2 |
| Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos) | | 2 |

| Estadística e Investigación Operativa | | Méritos AYDOC | Puntos |
|--|--|----------------------|---------------|
| Ponencias en cursos y congresos de formación docente universitaria | | | 1 |
| APARTADO 2.3. Formación para la docencia | | | 5 |
| Cursos de formación recibidos | | | 5 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | | | 15 |
| APARTADO 3.1. Doctorado | | | 4 |
| Doctorado europeo | | | 4 |
| APARTADO 3.2. Titulaciones adicionales | | | 4 |
| Doctorados, licenciaturas/ingenierías/arquitectura, diplomaturas/ingenierías técnicas/arquitectura técnica, master universitario, titulaciones de postgrado, otras titulaciones de interés | | | 4 |
| APARTADO 3.3. Otros méritos de la formación académica | | | 7 |
| Premio fin de carrera/grado | | | 1 |
| Cursos de formación recibidos para la actividad investigadora o su acreditación | | | 5 |
| Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc. | | | 1 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | | 10 |
| APARTADO 4.1. Gestión y representación académica | | | 2 |
| APARTADO 4.2. Experiencia profesional no docente en relación con el área | | | 4 |
| APARTADO 4.3. Otros méritos de investigación, docencia y formación académica no contemplados en los apartados anteriores | | | 4 |

| Estadística e Investigación Operativa | | Méritos PRAS | Puntos |
|--|--|---------------------|---------------|
| BLOQUE 1. MÉRITOS PROFESIONALES | | | 65 |
| Especialmente relacionados con las necesidades docentes (Años) | | | 50 |
| Relacionados con las necesidades docentes (Años) | | | 10 |
| Otra experiencia profesional (Años) | | | 5 |
| BLOQUE 2. MÉRITOS DOCENTES | | | 10 |
| Docencia en titulaciones oficiales universitarias (área/áreas afines) | | | 4 |
| Docencia en títulos propios universitarios | | | 2 |
| Docencia en titulaciones oficiales de ámbito no universitario | | | 1 |
| Otros cursos impartidos | | | 1 |
| Publicaciones docentes | | | 2 |
| BLOQUE 3. FORMACIÓN ACORDE CON LAS NECESIDADES DOCENTES Y OTROS MÉRITOS | | | 24 |
| Título de Doctor acorde con las necesidades docentes | | | 12 |
| Másteres | | | 2 |
| Cursos de doctorado y posgrados | | | 2 |
| Licenciaturas, diplomaturas o grados adicionales | | | 2 |
| Becas | | | 2 |
| Estancias en el extranjero | | | 2 |
| Cursos de formación recibidos sobre docencia universitaria e investigación | | | 2 |
| BLOQUE 4. OTROS MÉRITOS | | | 1 |
| Otros méritos | | | 1 |

Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Premios extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2016-2017.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó los Premios extraordinarios de Doctorado correspondientes al curso académico 2016-2017.

| Premiados | Rama de conocimiento |
|---|-------------------------------|
| Sergio Enrique Arce García | Arte y Humanidades |
| Elena-Alexandra Oniciuc | Ciencias de la Salud |
| Vanesa Baños Martínez Miguel Corbí Santamaría Íñigo García Rodríguez Cristina González Deza Jana Prodanova | Ciencias Sociales y Jurídicas |
| Jesús Garoz Ruiz Héctor José Lozano Ordóñez Marta Martínez Alonso Eduardo Méndez Quintas Anisley Suárez Oliva | Ciencias |
| Raquel Arroyo Sanz Lara Velasco Carrera | Ingeniería y Arquitectura |

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la adhesión al acuerdo de transparencia sobre el uso de animales en experimentación científica en España, promovido por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la adhesión al acuerdo de transparencia sobre el uso de animales en experimentación científica en España, promovido por la Confederación de Sociedades Científicas de España (COSCE). Este acuerdo resulta accesible a través del siguiente enlace:

<http://www.cosce.org/acuerdo-de-transparencia-sobre-el-uso-de-animales-en-experimentacion-cientifica/>

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el convenio de cooperación entre la Universitat de València y la Universidad de Burgos para el reconocimiento de una Unidad Asociada al Instituto Universitario de Investigación de Políticas de Bienestar Social (Polibienestar).

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó el convenio de cooperación entre la Universitat de València y la Universidad de Burgos para el reconocimiento de una Unidad Asociada al Instituto Universitario de Investigación de Políticas de Bienestar Social (Polibienestar).

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la concesión del doctorado honoris causa a D. Adolfo García Sastre.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la concesión del doctorado honoris causa a D. Adolfo García Sastre.

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Relaciones Institucionales

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la propuesta cultural del verano – Verano UBU 2018.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la propuesta cultural del verano – Verano UBU 2018:

- Conciertos Jacobeos en el Hospital del Rey
- II Ciclo de cine fantástico y de terror al aire libre
- Tablero de Música 2018
- Cursos UBUAbierta Verano 2018:
 - Técnicas de datación radiocarbónica en arqueología: uso del software oxcal y análisis de resultados. *(Online)*
 - Terapia de espejos e imaginación motora aplicada para fisioterapeutas. *(Online)*
 - ¿Qué hay detrás del fracaso escolar? Visibilizando la dislexia. *(Online)*
 - Diseño y gestión de proyectos culturales. *(Online)*
 - Teatro documental: del acontecimiento a la escena. *(Online)*
 - Aproximación facial en 3D para la recreación de personajes históricos. *(Online)*
 - Introducción de terapia ocupacional basada en la teoría de la integración sensorial. *(Online)*
 - Introducción al modelado y la animación de mecanismos con blender. *(Online)*
 - El software libre QGIS aplicado a la hidrología. *(Online)*
 - LIDAR aplicado a la investigación arqueológica. *(Online)*
 - Gestión eficaz de la información y manejo básico de datos (Iniciación MS ACCESS).
 - ¿Qué es mi suelo pélvico y cómo cuidarlo?
 - Intervención asistida con animales. Diseño y gestión de programas IAA.
 - Nuevas tecnologías aplicadas a la Domótica.
 - Iniciación a la comida Japonesa (SUSHI).
 - Nutrición saludable y vida sana (40 consejos prácticos).

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la oferta de los Cursos de Verano 2018.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la oferta de los Cursos de Verano 2018.

CURSOS DE VERANO 2018

CURSOS EN BURGOS

| Curso | Departamento | Director/res |
|---|---|--|
| Aspectos jurídicos de la protección a la infancia | Derecho Público. Áreas de Derecho Procesal y Constitucional | Susana Duque Calvo Juan José González López Mar Jimeno Bulnes |
| Espiritualidad, mística y nuevas espiritualidades | Facultad de Teología. Sede de Burgos | José Luis Cabria Ortega Luis Barriocanal Gómez |
| Prevención y salud en diabetes | Facultad de Ciencias de la Salud. Personalidad, evaluación y tratamiento psicológico | M ^a Yolanda González Alonso mygonzalez@ubu.es |
| ¿Qué hay detrás del fracaso escolar? Visibilizando la dislexia | Unidad de Atención a la Diversidad | M ^a Cruz Bilbao León M ^a Natividad de Juan Barriuso |
| Ciencia, pseudociencia y pensamiento mágico. III edición | Diario «El Correo» | Luis Alfonso Gámez Domínguez |
| Herramientas y programas para cumplir años con calidad de vida. | Universidad de la Experiencia y UBUEmplea | Gemma Gloria Miguel Miguel Azucena Ubierna Alarcia |
| Aprovechamiento térmico de la biomasa en instalaciones de calefacción y acs | Ingeniería Electromecánica. Máquinas y motores térmicos | Eduardo Pizarro Villanueva Eduardo Montero García |
| Introducción a la Geocronología: descubriendo la edad de nuestro pasado | Centro Nacional de Investigaciones sobre la Evolución Humana. CENIEH Universidad de Burgos | Davinia Moreno García Ángel Carrancho Alonso |

CURSOS EN ARANDA DE DUERO

| Curso | Departamento | Director/res |
|---|---|--|
| Encuentros de la tradición y la innovación II: Factores de valorización del sector vitivinícola | Biotechnología y Ciencia de los Alimentos. UBU Concejalía de Cultura y Educación. Ayuntamiento de Aranda de Duero Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero | D. ^a M ^a Pilar Rodríguez de las Heras D. Alberto Tobes Velasco D. ^a M ^a Luisa González San José (D.A.) |
| Realidad musical: creación y éxito. La canción: creación, producción y éxito. La vida artística versus la vida real: éxito, creación y felicidad. | Ayto. de Aranda de Duero | Diego Galaz Ballesteros Adolfo (Fito) Robles Gaitero |
| Viaje histórico artístico a través del Duero | Ayto. de Aranda de Duero | M ^a Pilar Rodríguez de las Heras |
| Procesos creativos de la imagen: fotografía vs cine | Ayto. de Aranda de Duero | Paco Santamaría Fabián González H. |

CURSOS EN MEDINA DE POMAR

| Curso | Departamento | Director/res |
|---|--|---|
| Seminarios de Formación Musical. Profesionales de la música: formación y realidad | Ayuntamiento de Medina de Pomar | Alberto Carrera y Mariano Pilar. Asociación Dirige Coros |
| Intimidación, postverdad y fake news. Nuevos formatos, medios y canales para vencer la desinformación y la manipulación | Ayuntamiento de Medina de Pomar UBU. Historia, Geografía y Comunicación | Ignacio Fernández de Mata |
| Las órdenes monásticas. Arte y patrimonio | Ayuntamiento de Medina de Pomar | René Jesús Payo Hernanz |

CURSOS EN MIRANDA DE EBRO

| Curso | Departamento | Director/res |
|--|---------------------------------|---------------------|
| Curso de Iniciación a la Dirección Musical. II edición | Ayuntamiento de Miranda de Ebro | Asier Puga Sánchez |
| Formación de técnicos del espectáculo en QLAB 4 | Ayuntamiento de Miranda de Ebro | Jacinto Gómez Rejón |

CURSOS EN PEÑALBA DE CASTRO (Yacimiento Arqueológico Colonia Clunia Sulpicia)

| Curso | Departamento | Director/res |
|---|---|---|
| Tiempo, culturas y paisaje: La Colonia Clunia Sulpicia y su entorno | Departamento de Teoría de la Arquitectura y Proyectos Arquitectónicos. Universidad de Valladolid Universidad Autónoma de Madrid Universidad de Burgos | Miguel Angel de la Iglesia Santamaría Clara Valladolid Esteban |

CURSOS EN PRADOLUENGO

| Curso | Departamento | Director/res |
|--|--|---|
| Nuevos Patrimonios. Desenterrando el pasado de la Castilla rural | Departamento de Historia, Geografía y Comunicación (UBU) | Juan José Martín García David Peterson |

CURSOS EN SALAS DE LOS INFANTES

| Curso | Departamento | Director/res |
|---|--|-----------------------------|
| Economía circular y ecoemprendimiento en el medio rural | Departamento de Historia, Geografía y Comunicación | Luis Antonio Marcos Naveira |

CURSOS EN SANTO DOMINGO DE SILOS

| Curso | Departamento | Director/res |
|--|-------------------------------------|--|
| El patrimonio de la vid. De la cepa al altar | Facultad de Humanidades y Educación | Lena S. Iglesias Rouco M ^a José Zaparaín Yáñez |

Gerencia

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Cuenta anual del ejercicio 2017 de la Universidad de Burgos y cuenta anual del ejercicio 2017 de la Fundación General de la Universidad de Burgos, para su remisión al Consejo Social.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la Cuenta anual del ejercicio 2017 de la Universidad de Burgos y cuenta anual del ejercicio 2017 de la Fundación General de la Universidad de Burgos, para su remisión al Consejo Social.

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

REGLAMENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

PREÁMBULO

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito de aplicación.

CAPÍTULO 2. FORMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Artículo 2. Formas de provisión.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. Requisitos de participación.

Artículo 4. Convocatorias.

Artículo 5. Comisiones de valoración.

Artículo 6. Solicitudes de participación.

CAPÍTULO 4. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO

Artículo 7. Definición.

Artículo 8. Modalidades.

Artículo 9. Concurso general.

Artículo 10. Concurso específico.

Artículo 11. Baremo.

Artículo 12. Procedimiento general.

Artículo 13. Toma de posesión.

Artículo 14. Remoción del puesto de trabajo.

CAPÍTULO 5. LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 15. Definición.

Artículo 16. Convocatoria.

Artículo 17. Solicitudes.

Artículo 18. Nombramiento.

Artículo 19. Cese.

CAPÍTULO 6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Artículo 20. Movilidad por razones de salud.

Artículo 21. Movilidad de funcionaria víctima de violencia de género.

Artículo 22. Permutas.

Artículo 23. Redistribución de efectivos.

Artículo 24. Reasignación de efectivos.

Artículo 25. Asignación inicial de puesto de trabajo.

Artículo 26. Adscripción directa.

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 27. Reglas generales.

Artículo 28. Comisiones de servicios.

Artículo 29. Adscripción provisional.

Artículo 30. Atribución temporal de funciones.

Artículo 31. Reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Informes

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normativa aplicable

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. Escalas propias

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor

Anexo I. Concurso General. Baremo

Anexo II. Concurso. Baremo

Anexo III. Comisión de Servicios. Baremo

PREÁMBULO

La regulación de la provisión de puestos de trabajo del personal empleado público se encuentra recogida en el Título V, Capítulo III del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y en el Título IV, Capítulo III de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León. Partiendo de estas normativas con el fin de dar respuesta a la actual realidad de la estructura administrativa, se hace necesaria una nueva regulación de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, que tenga como principales objetivos el establecimiento de un sistema uniforme y con vocación de permanencia que determine los procedimientos de provisión definitiva o provisional de puestos de personal funcionario, la mejora de la eficiencia (al dotarse la Universidad de unos procesos de provisión más ágiles y eficaces) y, por último, el propio diseño de los nuevos procedimientos, de forma que se favorezca la movilidad del personal funcionario siendo éste, uno de los objetivos planteados por la Junta de Personal del Personal funcionario de Administración y Servicios, a la hora de abordar la elaboración de esta norma.

En su virtud, superado el proceso de negociación con la Junta de Personal de la Universidad, en base al informe previo emitido por la Asesoría Jurídica y habiendo dado un periodo de información pública a todo el personal funcionario de la Institución, a propuesta de la gerencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, en relación con el artículo 76 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, los artículos 79 a 82 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 58 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, ha aprobado el Reglamento para la provisión de puestos de trabajo para el personal funcionario de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos.

CAPÍTULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. *Ámbito de aplicación.*

El presente reglamento será de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Burgos perteneciente a las escalas propias de esta Administración y al personal funcionario de cuerpos y escalas de otras Administraciones Públicas que, de acuerdo con la legislación vigente, se encuentren prestando servicio activo en esta Universidad.

CAPÍTULO 2. FORMAS DE PROVISIÓN DE PUESTOS

Artículo 2. *Formas de provisión.*

1. Los puestos de trabajo adscritos al personal funcionario se proveerán de acuerdo con los procedimientos de concurso, que será el sistema normal de provisión, o de libre designación, de conformidad con lo que determine la relación de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de las funciones. Asimismo, podrán proveerse por los restantes procedimientos previstos en la normativa vigente.

2. Temporalmente, los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en caso de urgente e inaplazable necesidad mediante comisión de servicios o adscripción provisional en los supuestos previstos en este reglamento. Asimismo, en casos excepcionales, se podrá utilizar la

atribución temporal de funciones en los supuestos previstos en este reglamento o en la normativa de carácter general aplicable.

CAPÍTULO 3. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3. *Requisitos de participación.*

1. El personal funcionario, cualquiera que sea su situación administrativa (excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión) podrá tomar parte en los concursos, siempre que reúna las condiciones generales exigibles y los requisitos determinados en las convocatorias, en la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2. Igualmente, podrá participar el personal funcionario de cuerpos o escalas de otras Administraciones públicas con destino en la Universidad de Burgos, en situación administrativa de servicio activo, o en cualquier otra que conlleve el derecho a reserva del puesto de trabajo.

3. También podrá participar el personal funcionario de otras universidades o administraciones con las que la Universidad de Burgos tenga firmado convenio o acuerdo de reciprocidad en materia de provisión de puestos de trabajo mediante concurso, de conformidad con lo especificado en las bases de las convocatorias.

4. El personal funcionario deberá permanecer en cada puesto de trabajo de destino definitivo un mínimo de dos años para poder participar en concursos de provisión. Este requisito no será exigible para participar en procedimientos de libre designación, ni tampoco el de permanencia en los puestos obtenidos por medio de estas convocatorias, ya que el cese en estos puestos es discrecional para la autoridad que los nombró.

5. Al personal funcionario que acceda a otra escala propia de la Universidad por promoción interna o por integración y permanezca en el puesto de trabajo que desempeñaba, se le computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en la escala de procedencia a efectos del cómputo de los dos años.

6. El personal funcionario en servicio activo y con destino provisional en la Universidad de Burgos o bien en situación de expectativa de destino o excedencia forzosa está obligado a participar en los concursos solicitando todas las vacantes correspondientes a su grupo de pertenencia que sean convocadas y para las que reúna los requisitos de desempeño previstos en la relación de puestos de trabajo. En el caso de no hacerlo o no obtener destino como consecuencia del concurso podrá serle asignado con carácter definitivo cualquiera de las vacantes resultantes.

Artículo 4. *Convocatorias.*

1. Los procedimientos de concurso y libre designación se regirán por la convocatoria correspondiente, que se ajustará a lo dispuesto en el presente reglamento y en las normas específicas que resulten aplicables.

2. Las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y libre designación, así como sus respectivas resoluciones deberán publicarse en el Boletín Oficial de Castilla y León. Con el fin de favorecer una mayor difusión de las convocatorias, la gerencia ordenará su publicación por aquellos otros medios que se consideren apropiados y, en todo caso, en el tablón electrónico oficial y en la página web de la Universidad de Burgos.

3. La gerencia, previa negociación con la Junta del PAS, elaborará las bases y los anexos de las respectivas convocatorias, de acuerdo con lo previsto en el presente reglamento. En la medida de lo posible, se tenderá a elaborar modelos de bases generales para los diferentes tipos de procedimientos de provisión.

4. En las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo mediante concurso y libre designación se incluirán los siguientes datos:

- a) Bases del concurso, con la denominación, nivel, grupo o subgrupo, escalas administrativas a las que esté adscrito el puesto, descripción de cada uno de ellos y sus

características esenciales, así como los requisitos para su desempeño, régimen de dedicación y otros elementos definitorios de los mismos.

- b) Méritos previstos y baremo que resulte de aplicación y puntuación mínima requerida, en su caso, para la adjudicación, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
- c) Composición de la comisión de valoración.
- d) Plazo de presentación de solicitudes.
- e) En el caso de concursos específicos se incluirá la previsión de la presentación de memorias y/o la celebración de entrevistas, de acuerdo con lo establecido en este reglamento.
- f) En el caso de provisión de puestos por el procedimiento de libre designación, las convocatorias deberán especificar las condiciones y los requisitos específicos, la previsión de la presentación de memorias y/o la celebración de entrevistas y la acreditación de las circunstancias que justifiquen la provisión por el sistema de libre designación conforme a las especificaciones incluidas en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 5. *Comisiones de valoración.*

1. Las comisiones de valoración para los procedimientos de provisión serán nombradas por el Rector o Rectora de la Universidad de Burgos y su composición será la siguiente:

- El Gerente o Gerenta, o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
- Tres personas, que actuarán como vocales, designadas por el Gerente o Gerenta, una de ellas previa propuesta realizada por la Junta del PAS, que actuará a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.
- Una persona funcionaria, preferentemente, del área de recursos humanos que actuará como secretario o secretaria, con voz y con voto.

2. Además de los miembros titulares de la comisión, se nombrará un número igual de personas suplentes, que actuarán en caso de ausencia de los titulares.

3. La composición de la comisión de valoración responderá a los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre hombres y mujeres. Los miembros de las comisiones deberán pertenecer a cuerpos o escalas del grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En los concursos específicos deberán además poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al de los convocados.

4. El funcionamiento de las comisiones de valoración se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

5. Las comisiones de valoración están facultadas para resolver las dudas que puedan surgir en la aplicación de las bases de las convocatorias, así como para solicitar de la autoridad convocante la designación de personas expertas, que actuarán en tareas de asesoría, con voz pero sin voto. La designación de personas expertas se realizará teniendo en cuenta su idoneidad con la plaza o plazas convocadas.

6. Previa convocatoria del presidente o presidenta, y para la válida constitución de la comisión de valoración como órgano colegiado, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia de la persona que ostente la presidencia y la secretaría o, en su caso de quienes les suplan, y la mayoría de sus miembros.

7. Las personas que forman parte de las comisiones de valoración deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Rector o Rectora, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. El presidente o presidenta solicitará de las personas que son miembros de la comisión de valoración declaración expresa de no hallarse incurso en las causas de abstención o recusación. Asimismo, las personas concursantes podrán recusar a quienes formen parte de la comisión de valoración cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la citada Ley.

8. La composición de las comisiones de valoración se publicará en la respectiva convocatoria. Cuando las circunstancias lo impidan, con setenta y dos horas de antelación a la constitución de la misma, habrá de publicarse en la página web de la Universidad de Burgos su composición concreta.

9. En todo momento, la actuación de la comisión de selección se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Artículo 6. *Solicitudes de participación.*

1. El plazo de presentación de solicitudes para participar en los procesos de provisión de puestos será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria. En los supuestos de provisión urgente de un puesto de trabajo, a través de los procedimientos de comisión de servicios o de atribución temporal de funciones, el plazo de presentación de solicitudes podrá ser reducido a decisión razonada de la gerencia.

2. Los méritos de las personas concursantes se computarán al último día de plazo de presentación de la solicitud. Transcurrido este plazo no se admitirá alegación alguna de méritos nuevos o distintos de los incorporados en la solicitud o que obren en su expediente personal.

3. Las solicitudes, dirigidas al Rector o Rectora de la Universidad de Burgos, se presentarán en la sede electrónica de la Universidad de Burgos, sin perjuicio de la posibilidad de su presentación presencial en los registros y oficinas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A partir del 2 de octubre de 2018, será de aplicación lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Las solicitudes contendrán, en caso de ser varios los puestos solicitados, el orden de preferencia de éstos. Las solicitudes serán vinculantes para la persona peticionaria y a partir de su presentación no podrá alterarse el orden de preferencia de los puestos solicitados ni renunciar a la participación en el concurso, excepto justificación debidamente motivada que será resuelta por la gerencia.

5. Cuando el procedimiento de selección sea el de libre designación, las personas participantes adjuntarán a su solicitud una memoria en la que reflejarán su currículum profesional y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado, salvo que ya consten en su expediente personal.

6. Las personas aspirantes con alguna discapacidad podrán pedir en la solicitud de participación las posibles adaptaciones de tiempo y medios para cualquiera de las actuaciones requeridas en el proceso.

CAPÍTULO 4. PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONCURSO

Artículo 7. *Definición.*

El concurso es el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y consistirá en la valoración de los méritos, capacidades y aptitudes de las personas candidatas por comisiones de carácter técnico.

Artículo 8. *Modalidades.*

En atención a las circunstancias y la naturaleza de los puestos a cubrir se distinguen las siguientes modalidades de concurso:

- a) Concurso general. Se proveerán por esta modalidad los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 22. Estos concursos se convocarán con anterioridad al procedimiento de adjudicación de destinos del personal funcionario de nuevo ingreso, informando previamente a la junta de PAS.

- b) Concurso específico. Se proveerán por esta modalidad los puestos de trabajo con nivel de complemento de destino igual o superior a 22. El concurso se desarrollará en dos fases. En la primera se valorarán los méritos de carácter general y en la segunda los méritos y conocimientos específicos adecuados a las características de cada puesto de trabajo.

Artículo 9. *Concurso general.*

1. Los puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea inferior al 22 y no figuren en la relación de puestos de trabajo como de libre designación, se proveerán mediante concurso general de méritos.

2. Los concursos generales se resolverán atendiendo a la valoración de los méritos señalados en el anexo I. No se valorarán los méritos señalados en el anexo II.

3. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación final obtenida.

4. Para obtener el puesto, la puntuación mínima del concurso general será el 40 por ciento del total de los puntos establecidos en el anexo I de este reglamento, quedando desierta la plaza si no alcanzara la puntuación mínima ninguna de las personas aspirantes.

Artículo 10. *Concurso específico.*

1. El concurso específico sólo será de aplicación para aquellos puestos de nivel igual o superior al 22. En este caso, el concurso constará de dos fases:

a) Fase primera: se valorarán los méritos especificados en el anexo I.

b) Fase segunda: se valorarán los méritos especificados en el anexo II.

2. Para los concursos específicos, el mínimo de puntuación en la fase primera será el 40 por ciento del total de los puntos establecidos en el anexo I de este reglamento. El mínimo en la fase segunda será el 50 por ciento del total de los puntos. La plaza quedará desierta si ninguna de las personas aspirantes alcanza las puntuaciones mínimas exigidas.

Artículo 11. *Méritos.*

1.- Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalmente con dicha solicitud de participación, salvo que dichos datos obren en poder de la Universidad de Burgos y así se especifique por las personas interesadas en la solicitud, o de conformidad con lo que disponga la convocatoria.

2. Podrán recabarse de las personas interesadas las aclaraciones o, en trámite de subsanación, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3. La valoración de los méritos de las personas aspirantes exigidos en la convocatoria se realizará por la comisión de valoración, conforme al baremo recogido en el anexo I y II de este reglamento.

4. En el caso de que se produjera empate entre varias personas candidatas se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos generales del anexo I, por el orden expresado. De persistir el empate se dará prioridad a quienes pertenezcan al cuerpo o escala superior, en caso de pertenecer al mismo cuerpo o escala se dará prioridad a la fecha de ingreso como personal funcionario de carrera en el cuerpo o escala desde el que se participa y, en su defecto, a la posición obtenida en el proceso selectivo.

5. El cómputo del tiempo, en aquellos apartados en los que proceda su aplicación, se realizará teniendo en cuenta que la fracción del año se computará proporcionalmente por el número de meses de que se trate, considerándose la fracción de mes como un mes completo.

Artículo 12. *Procedimiento general.*

1. Expirando el plazo de presentación de solicitudes, el Rector o Rectora dictará resolución en el plazo máximo de un mes, en la que, además de aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, se relacionarán las personas excluidas con indicación de la causa de exclusión y el plazo de subsanación de defectos.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, subsane el defecto, acompañe los documentos preceptivos o acredite documentalmente los méritos alegados, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición de participar en el concurso.

Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de personas admitidas y excluidas. Las personas aspirantes que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del concurso.

3. La resolución que eleve a definitivas las listas de personas admitidas y excluidas pondrá fin a la vía administrativa y, en consecuencia, las personas aspirantes definitivamente excluidas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo contencioso o potestativamente recurso de reposición ante el rectorado en el plazo de un mes.

4. Seguidamente, la comisión procederá a la valoración de los méritos presentados por las personas candidatas.

5. La comisión publicará la propuesta provisional de adjudicación de puestos, en la que constarán las puntuaciones de todas las personas candidatas. Contra dicha propuesta, podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del acta.

6. Una vez resueltas las reclamaciones contra la propuesta provisional, la comisión de valoración publicará la propuesta definitiva. En caso de que no hubiera reclamaciones, la propuesta provisional se considerará definitiva.

7. La comisión de valoración elevará al Rector o Rectora las actuaciones realizadas, para que dicte resolución al efecto y disponga su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

8. El plazo máximo de resolución del concurso en todas sus fases, será de ocho meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso. El transcurso del plazo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa tendrá efectos desestimatorios.

9. La publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León de la resolución del concurso, con adjudicación del puesto, servirá de notificación a las personas interesadas y, en la misma, se fijarán los plazos o fechas concretas para la toma de posesión en los nuevos destinos.

10. Todas las resoluciones y acuerdos serán publicados en el tablón electrónico oficial así como en la página web del Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos.

11. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y a las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de las personas candidatas. Contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, con los requisitos y el plazo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo según lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 13. *Toma de posesión.*

1. El cese en el puesto de trabajo se realizará dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiéndose tomar posesión del nuevo destino obtenido el día siguiente hábil al del cese. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de diez días hábiles y comenzará a computarse al día siguiente al de la indicada publicación.

2. Excepcionalmente, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, el Gerente o Gerenta, mediante resolución motivada, podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de un mes, prorrogable por otro, comunicándose al servicio/unidad a que haya sido destinado el personal funcionario.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que el puesto en que se deba cesar haya sido adjudicado en el concurso, o al mismo deba acceder otra persona funcionaria.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia para el cuidado de hijos o hijas una vez transcurrido el primer año.

5. Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. Efectuada la opción, el puesto vacante se ofertará a la siguiente persona candidata por orden de puntuación.

6. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 14. *Remoción del puesto de trabajo.*

1. El personal funcionario de la Universidad de Burgos que acceda a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso, podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de la relación de puestos de trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.

2. La propuesta motivada de remoción será formulada por la gerencia y se notificará a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, formule las alegaciones y aporte los documentos que estime pertinentes.

3. La propuesta definitiva se comunicará a la Junta del PAS y a las organizaciones sindicales, que emitirán informe en el plazo de diez días hábiles.

4. Recibido el informe de la Junta del PAS y de las organizaciones sindicales, o transcurrido el plazo sin evacuarlo, si se produjera modificación de la propuesta se dará nueva audiencia a la persona interesada por el mismo plazo. Por último, el Rector o Rectora resolverá. La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será motivada y notificada a la persona interesada en el plazo de diez días hábiles y comportará, en su caso, el cese del funcionario o funcionaria en el puesto de trabajo.

5. Al personal funcionario removido se le atribuirá el desempeño provisional de un puesto correspondiente a su escala, no inferior en más de dos niveles al de su grado personal, en tanto no obtenga otro de carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese. En el caso de que la remoción sea consecuencia de una alteración en el contenido del puesto de trabajo a la persona afectada se le asignará, si esto es posible, un puesto del mismo nivel al de su grado personal.

CAPÍTULO 5. LIBRE DESIGNACIÓN

Artículo 15. *Definición.*

1. La libre designación con convocatoria pública consiste en la apreciación discrecional y técnica por el órgano competente de la idoneidad de las personas candidatas en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.

2. Sólo podrán cubrirse por este sistema aquellos puestos para los que así se determine en la relación de puestos de trabajo, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y de conformidad con la normativa general de la función pública.

Artículo 16. *Convocatoria.*

1. La convocatoria para proveer puestos de trabajo por libre designación, así como su correspondiente resolución, deberá hacerse pública en el Boletín Oficial de Castilla y León. Las convocatorias incluirán los datos siguientes:

- a) Denominación y nivel del puesto.
- b) Requisitos indispensables para desempeñarlo.

2. La designación se realizará previa convocatoria pública, en la que, además de la descripción del puesto y requisitos para su desempeño contenidos en la relación de puestos de trabajo, podrán recogerse las especificaciones derivadas de la naturaleza de las funciones encomendadas al mismo.

Artículo 17. *Solicitudes.*

Las solicitudes se dirigirán al Rector o Rectora, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 4 de este reglamento.

Artículo 18. *Nombramiento.*

1. El nombramiento deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

2. Las resoluciones del nombramiento se motivarán con referencia al cumplimiento por parte de la persona candidata elegida de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y la competencia para proceder al mismo. En todo caso, deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

3. El régimen de toma de posesión será el establecido para los concursos.

Artículo 19. *Cese.*

1. Las personas titulares de los puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación con convocatoria pública, podrán ser cesadas discrecionalmente por el Rector o Rectora. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

2. El personal funcionario cesado en un puesto de libre designación será adscrito provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su escala no inferior a su grado personal consolidado, en tanto no obtenga otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese.

CAPÍTULO 6. OTROS PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER DEFINITIVO

Artículo 20. *Movilidad por razones de salud.*

1. Previa solicitud de la persona interesada basada en motivos graves de salud del funcionario o funcionaria, la gerencia, atendiendo a las necesidades del servicio y a las condiciones extraordinarias del caso planteado, podrá adscribirla a puestos de trabajo de distinto servicio/unidad administrativa. Se requerirá el informe preceptivo de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Burgos.

2. La adscripción estará condicionada a que exista puesto vacante, dotado presupuestariamente, cuyo nivel de complemento de destino y específico no sea superior al puesto de origen, y que sea de necesaria provisión. El personal funcionario deberá cumplir los requisitos previstos en la relación de puestos de trabajo.

3. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando el personal funcionario ocupara con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en el nuevo puesto.

4. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de diez días hábiles desde la resolución del Gerente o Gerenta.

5. Lo establecido en este artículo podrá hacerse extensivo, en idénticos términos, a las víctimas acreditadas de acoso laboral en los términos en que esta conducta se define en el artículo 82 q) de la Ley de la Función Pública de Castilla y León.

Artículo 21. *Movilidad por razón de violencia de género.*

1. Las víctimas de violencia de género que se vean obligadas a abandonar su puesto de trabajo para hacer efectiva su protección o el derecho de asistencia social integral, tendrán derecho al traslado a otro puesto de trabajo propio de su cuerpo o escala, de análogas características (igual turno, complemento de destino y específico), sin necesidad de que sea vacante de necesaria cobertura. La gerencia le comunicará las vacantes existentes y se resolverá el traslado a la mayor brevedad posible y en todo caso en el plazo de 15 días hábiles desde la solicitud.

2. La adscripción tendrá carácter definitivo cuando la funcionaria ocupara con tal carácter su puesto de origen y, en este supuesto, deberá permanecer un mínimo de dos años en su nuevo puesto, salvo en el caso de que la funcionaria se vea obligada a abandonar el puesto por ser víctima de nuevo de violencia de género y así se acredite fehacientemente o si así se requiere para recibir la asistencia social integral.

3. El cese en el puesto de origen y la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo deberán producirse en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia de la funcionaria, excepto que por causas justificadas, pueda dilatarse el cese y la toma de posesión por un tiempo no superior a veinte días.

4. Se garantizará en todo caso la intimidad de la víctima y la confidencialidad de los datos personales de ésta y de las personas a su cargo.

Artículo 22. *Permutas.*

1. Permutas internas. La gerencia podrá autorizar permutas entre puestos de trabajo de la propia Universidad cuando se den las siguientes circunstancias:

- a) Que los puestos de trabajo de que sean titulares quienes permuten tengan igual naturaleza y corresponda idéntica forma de provisión.
- b) Que se emita informe previo por parte de las personas responsables de los servicios/unidades afectadas.
- c) Que el personal funcionario que quiera permutar sus puestos tenga un número de años de servicios que no difieran entre sí más de cinco.

- d) No podrá autorizarse permuta entre personal funcionario cuando le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa. Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tenga lugar se produce la jubilación voluntaria de alguna de las personas permutantes.
- e) En el plazo de diez años, a partir de la concesión de una permuta no podrá autorizarse otra a cualquiera de las personas interesadas.

2. Permutas con otras Administraciones públicas. De forma excepcional, se podrán conceder permutas entre personal funcionario de la Universidad de Burgos y de otras Administraciones públicas, en los mismos términos que los establecidos en el apartado 1 de este artículo.

Artículo 23. *Redistribución de efectivos.*

1. El personal funcionario de la Universidad de Burgos que ocupe con carácter definitivo puestos de trabajo no singularizados y tipificados como puestos base de la escala a la que pertenezca podrá ser adscrito, por necesidades del servicio, a otros de la misma naturaleza, nivel de complemento de destino y complemento específico, siempre que para la provisión de los referidos puestos esté previsto el mismo procedimiento. A estos efectos, son puestos no singularizados aquellos que no se individualizan o distinguen de los restantes puestos de trabajo en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

2. El puesto de trabajo al que se acceda a través de la redistribución de efectivos tendrá asimismo carácter definitivo, iniciándose el computo de los dos años a que se refiere el artículo del presente reglamento desde la fecha en que se accedió con tal carácter al puesto que se desempeñaba en el momento de la redistribución.

3. La redistribución de efectos, previo informe de la Junta del PAS se realizará de acuerdo con las previsiones de la relación de puestos de trabajo.

Artículo 24. *Reasignación de efectivos.*

1. El personal funcionario cuyo puesto de trabajo sea objeto de supresión como consecuencia de un plan de empleo, podrá ser destinado a otro puesto de trabajo por el procedimiento de reasignación de efectivos.

2. La reasignación de efectivos como consecuencia de un plan de empleo se efectuará aplicando criterios objetivos relacionados con las aptitudes, formación, experiencia y antigüedad, que se concretarán en el mismo. La adscripción al puesto adjudicado por reasignación tendrá carácter definitivo.

3. La reasignación de efectivos se realizará previo informe de la Junta del PAS.

Artículo 25. *Asignación inicial de puesto de trabajo.*

1. La adjudicación de puestos de trabajo a personal funcionario de nuevo ingreso se efectuará de acuerdo con las peticiones de las personas interesadas entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en las pruebas de selección. Dicho personal funcionario comenzará a consolidar el grado correspondiente al nivel de puesto de trabajo al que haya sido destinado.

2. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Artículo 26. *Adscripción directa.*

1. Cuando se produzca alguna modificación en la relación de puestos de trabajo, el personal funcionario cuyo puesto no se vea alterado en cuanto a su denominación, funciones y complemento de destino, se procederá a su confirmación, mediante adscripción directa a nuevo puesto.

2. No será posible la utilización del procedimiento de adscripción directa si el nuevo puesto es de libre designación, salvo que el puesto que viniera desempeñando la persona afectada fuese ya de libre designación.

3. La adscripción directa se hará previo informe de la Junta del PAS.

CAPÍTULO 7. PROCEDIMIENTOS DE PROVISIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL

Artículo 27. *Reglas generales.*

1. Temporalmente los puestos de trabajo podrán ser cubiertos en caso de urgente e inaplazable necesidad mediante comisión de servicios o adscripción provisional. Excepcionalmente, se podrá utilizar la atribución temporal de funciones en los supuestos previstos en este reglamento o en la normativa de carácter general aplicable solo para los supuestos previstos en el presente reglamento.

2. Corresponde a la gerencia, previo informe del responsable del servicio/unidad a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo, apreciar la urgencia y la necesidad de proceder a su provisión temporal. La gerencia, con carácter previo a realizar la provisión del puesto de trabajo, dará comunicación a la Junta del PAS.

3. Cuando sea necesario cubrir provisionalmente en comisión de servicios o atribución temporal de funciones un puesto de trabajo de nivel igual o superior al 22, el Gerente o Gerenta podrá adscribir a una persona funcionaria mediante resolución motivada y previo informe de las personas responsables de los servicios/unidades afectadas, comunicándolo a la Junta del PAS.

En el caso de que se adscriba directamente a un puesto de trabajo, la plaza se convocaría en un plazo de un año prorrogable por otro más previo informe de la gerencia. Una vez transcurrido el tiempo máximo y en caso de persistir la necesidad de seguir ocupando esta persona la plaza, se deberá justificar por la gerencia la prolongación de este tiempo. Esta justificación se remitirá a la Junta del PAS.

Si el puesto de trabajo que, como consecuencia de lo anterior, quede provisionalmente vacante fuese de nivel inferior al 22, se convocará el mismo en el plazo de seis meses para su cobertura en comisión de servicios.

4. Si el puesto de trabajo que quede provisionalmente vacante fuese de nivel inferior al 22 sin que pueda esperarse para ello a la correspondiente convocatoria de provisión, el Gerente o Gerenta acordará la cobertura del mismo mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios, entre personal funcionario del grupo o subgrupo correspondiente, previo informe de la persona responsable del servicio/unidad donde surge la necesidad y con comunicación previa a la Junta del PAS.

5. En casos excepcionales, el Gerente o Gerenta podrá decidir no cubrir estos puestos. En este caso se remitirá informe justificativo a la Junta del PAS. Transcurridos dos años se revisará la situación.

Artículo 28. *Comisiones de servicio.*

1. Cuando un puesto de trabajo del personal funcionario quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, por personal que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo, en los siguientes supuestos:

- a) Puestos de trabajo de nueva creación.
- b) Puestos de trabajo vacantes de manera definitiva bien como consecuencia de que quienes lo ocupaban hayan obtenido otro puesto por concurso o libre designación, porque hayan pasado a una situación administrativa distinta a la de servicio activo que no conlleve reserva del mismo puesto de trabajo o porque hayan dejado de desempeñarlo por cualquiera de las causas legalmente establecidas.
- c) Puesto de trabajo vacantes de manera temporal como consecuencia de que sus titulares se encuentren en situación de incapacidad temporal, permiso por maternidad o adopción, liberación sindical, permiso o licencia sin sueldo, o cualquier otra situación administrativa que conlleve reserva del mismo puesto de trabajo.

Quedan excluidas de las siguientes situaciones:

- d) La provisión temporal de puestos de trabajo reservados a aquellos cuya forma de provisión sea la libre designación.
 - e) La atribución temporal de funciones que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en la relación de puestos de trabajo o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por el personal funcionario que desempeñe con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.
 - f) La movilidad por razón de violencia de género, por razones de salud o rehabilitación, o por razones de conciliación de la vida familiar y laboral.
2. Si el puesto de trabajo tiene un nivel igual o superior al 22, se estará a lo dispuesto en el artículo 27.3 del presente reglamento.
3. Si el puesto de trabajo tiene un nivel inferior al 22, la forma normal de cobertura será mediante convocatoria de concurso general en comisión de servicios.
4. Se efectuará convocatoria pública en el tablón electrónico oficial y en la página web del Servicio de Recursos Humanos con la descripción y características del puesto a cubrir provisionalmente, otorgando un plazo de 5 días hábiles para presentar la solicitud, al personal funcionario de carrera con destino definitivo en la Universidad de Burgos que cumpla con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto en cuestión.
5. La cobertura de la plaza vacante por el sistema de comisión de servicios, se comunicará a todo el personal de administración y servicios funcionario de carrera en activo de la Universidad de Burgos mediante correo electrónico, informándoles de las características del puesto de trabajo y de las causas que motivan su provisión temporal.
6. Las solicitudes se evaluarán por la gerencia conforme al baremo establecido en el anexo III del presente reglamento. Para la evaluación, la gerencia podrá nombrar una comisión de valoración. La adjudicación de la comisión de servicios recaerá en la persona solicitante que obtenga mayor puntuación, resolviéndose los posibles empates por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo por su orden.
7. La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro, en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo. Para la prórroga de la comisión de servicios será necesario previo informe favorable de la persona responsable superior del servicio/unidad en la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo. En caso de que el informe fuera desfavorable deberá estar debidamente motivado.
8. La adjudicación de una comisión de servicios se notificará a las personas interesadas, que dispondrán de un plazo de 5 días para presentar reclamaciones. Contra la adjudicación definitiva se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector o Rectora.
9. El puesto de trabajo cubierto temporalmente y vacante definitivamente, será incluido, en la siguiente convocatoria de provisión por el sistema que corresponda.
10. El personal funcionario en comisión de servicios tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo, y percibirá las retribuciones complementarias del puesto efectivamente desempeñado.
11. Cuando, celebrado un concurso para la provisión de una vacante, ésta se declare desierta y sea urgente para el servicio su provisión podrá destinarse mediante comisión de servicios de carácter forzoso.

Artículo 29. *Adscripción Provisional.*

1. Los puestos de trabajo podrán proveerse por medio de adscripción provisional únicamente en los siguientes supuestos:
- a) Remoción o cese en un puesto de trabajo obtenido por concurso o libre designación.
 - b) Supresión de un puesto de trabajo.
 - c) Reingreso al servicio activo del personal funcionario sin reserva de puesto de trabajo.

2. En estos casos, el personal funcionario adscrito provisionalmente tiene obligación de participar en el siguiente procedimiento de provisión de puestos en el que se convoque el puesto al que se le ha adscrito provisionalmente, sin que esté obligado a solicitar todas las vacantes existentes, ni a concursar a otros puestos de trabajo que no se correspondan con los que esté cubriendo por adscripción provisional.

Artículo 30. *Atribución temporal de funciones.*

1. En casos excepcionales, se podrán atribuir al personal funcionario el desempeño temporal en comisión de servicios de funciones especiales que no estén asignadas específicamente a los puestos incluidos en las relaciones de puestos de trabajo, o para la realización de tareas que, por causa de su mayor volumen temporal u otras razones coyunturales, no puedan ser atendidas con suficiencia por el personal funcionario que desempeñe con carácter permanente los puestos de trabajo que tengan asignadas dichas tareas.

2. La forma de cobertura mediante atribución temporal de funciones será la siguiente:

- a) Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel igual o superior al 22, se estará a lo dispuesto en el artículo 27.3 de este Reglamento.
- b) Si las funciones a realizar son equivalentes a puestos de nivel inferior al 22, el Gerente o Gerenta realizará una convocatoria pública de carácter interno dentro del servicio/unidad afectado. En el caso no hubiera ninguna persona interesada en realizar la atribución temporal de funciones, se planteará la convocatoria al resto de servicios/unidades de la Universidad, nombrando a la persona funcionaria correspondiente.

3. Si las funciones se prolongaran durante más de un año y siempre que se refiera a necesidades estructurales, se estudiará la posibilidad de la creación y dotación del puesto correspondiente en la relación de puestos de trabajo.

Artículo 31. *Reingreso al servicio activo sin reserva de puesto de trabajo.*

1. El reingreso al servicio activo del personal funcionario con destino definitivo en la Universidad de Burgos que no tenga reserva de puesto de trabajo se efectuará mediante su participación en las convocatorias de concurso o de libre designación para la provisión de puestos de trabajo o, en su caso por reasignación de efectivos para el personal funcionario en situación de expectativa de destino o en la modalidad de excedencia forzosa.

2. Asimismo, el reingreso podrá efectuarse por adscripción provisional, condicionado a las necesidades del servicio, siempre que reúnan los requisitos para el desempeño del puesto.

3. El puesto asignado con carácter provisional se convocará para su provisión en el plazo máximo de un año y la persona funcionaria tendrá la obligación de participar en la convocatoria, solicitando el que ocupa provisionalmente, si no tuviese ya destino definitivo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. INFORMES

Todos los informes a emitir por la Junta del PAS a los que se hace referencia en el presente reglamento deberán ser evacuados en el plazo de 8 días hábiles siempre que la provisión del puesto de trabajo no sea declarada de urgencia por la gerencia, en cuyo caso el plazo será de 3 días hábiles.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

La provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Burgos se realizará de acuerdo con lo regulado en el presente reglamento y, en todo caso, con las normas estatales y autonómicas vigentes en la materia y de obligado cumplimiento para el personal funcionario de esta Universidad. En particular, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, la Ley 7/2005, de 24 de

mayo, de la Función Pública de Castilla y León y el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. ESCALAS PROPIAS

El presente reglamento será de aplicación, con las salvedades que procedan, a la provisión de puestos de trabajo de las siguientes escalas de la Universidad de Burgos, así como de las que se creen en el futuro:

- Escalas de Técnicos/as de Sistemas y Tecnología de la Información.
- Escala de Programadores/as Informáticos.
- Escala de Operadores/as Informáticos.
- Escala de Técnicos/as Facultativos de Bibliotecas y Archivos.
- Escala de Ayudantes de Bibliotecas y Archivos.
- Escala de Técnicos/as Auxiliares de Biblioteca.
- Escala de Arquitecto/a Técnico.
- Escala de Ingeniero/a Técnico.
- Escala de Delineante.
- Escala de Letrados/as.
- Escala Técnica Superior de Ciencia y Tecnología.
- Escala Técnica media de Ciencia y Tecnología.
- Escala de Asistentes Sociales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los procesos de provisión que se encuentren en curso en el momento de entrada en vigor de este reglamento continuarán su tramitación por la normativa en vigor en el momento de iniciarse los mismos, hasta su conclusión definitiva.

DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ANEXO I. CONCURSO GENERAL. BAREMO

1. ANTIGÜEDAD Y GRADO CONSOLIDADO (Máximo de 30 puntos)

1.1. ANTIGÜEDAD (máximo 21 puntos).

Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 9 puntos).

- a) Grado personal inferior al puesto solicitado: 3 puntos.
- b) Grado personal igual al puesto solicitado: 6 puntos.

c) Grado personal superior al puesto solicitado: 9 puntos.

Cuando el personal aspirante no posea grado personal consolidado se considerará a estos efectos el grado del nivel de complemento mínimo de su grupo de titulación en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

2.- FORMACIÓN (máximo 30 puntos)

2.1. FORMACIÓN (máximo 18 puntos).

2.1.1. Recibida (máximo 13 puntos).

a) Actividades formativas específicas, directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,15 puntos por hora. Se valorará con 0,18 por hora en el caso de acreditar aprovechamiento.

No se incluirán en este apartado aquellas actividades formativas específicas que se tengan en consideración para el apartado 3 (Experiencia) letra b) (Formación específica).

b) Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,05 puntos por hora. Se valorará 0,06 por hora en el caso de acreditar aprovechamiento.

2.1.2. Impartida (máximo 5 puntos).

a) Actividades formativas específicas relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,25 puntos por hora.

b) Actividades formativas genéricas directamente relacionadas con el perfil o funciones del puesto: 0,15 puntos por hora.

Se valorarán los cursos o actividades formativas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener el carácter de cursos o actividades de formación o perfeccionamiento de empleados públicos.

b) Haber sido organizados por la Universidad de Burgos, otras universidades públicas, otras administraciones públicas u organizaciones sindicales.

c) Que su contenido esté directamente relacionado con las funciones de las escalas propias de la Universidad de Burgos.

d) Que hayan sido realizados en los 15 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el concurso.

2.2. TITULACIONES ACADÉMICAS (máximo 12 puntos).

Sólo se valorará la titulación académica oficial de mayor rango entre las que posea el personal candidato, en función del siguiente baremo:

- Doctorado: 12 puntos.
- Grado/Licenciatura o equivalente: 10 puntos.
- Diplomatura o equivalente: 8 puntos.
- Título de Técnico superior o equivalente: 6 puntos.
- Bachiller superior/COU/FP II o equivalente: 5 puntos.
- Máster universitario oficial con la previa titulación de grado/licenciatura: 1 punto (a añadir a los obtenidos anteriormente, excepto doctorado).

3. EXPERIENCIA (máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. Se consideran méritos específicos la posesión de una experiencia profesional y de una formación directamente relacionada con las funciones del puesto que se solicite. Serán valorados, hasta un máximo de 30 puntos, en los términos siguientes:

a) *Desempeño de puestos por Áreas funcionales.* Esta valoración se otorga en función del Área funcional que se establece en la tabla 2 y el nivel de complemento de destino de

los puestos desempeñados como personal funcionario de carrera los últimos 10 años. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos con las puntuaciones por mes completo que consten en la tabla 1:

| Áreas | Nivel desempeñado superior al solicitado | Nivel desempeñado igual al solicitado | Nivel desempeñado inferior al solicitado |
|--------------|--|---------------------------------------|--|
| Áreas afines | 0,20 | 0,15 | 0,10 |
| Otras áreas | 0,10 | 0,075 | 0,05 |

Tabla 1

Para los puestos que hayan sido suprimidos en la relación de puestos de trabajo, se tendrá en cuenta el servicio/unidad de la dependieran hasta el momento de su supresión. En el caso de aquellos puestos que hayan sido reclasificados, se entenderá que éstos han sido desempeñados con el nivel que figure en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

En supuestos no previstos en la tabla 2, la comisión de valoración decidirá cuál es el área afín que corresponde, por analogía funcional con los determinados en este apartado.

A estos efectos, se consideran Áreas afines las siguientes:

| Área | Servicio/Unidad (*) |
|-----------------------------------|---|
| Económico-Investigadora | Servicio de Gestión Económica Servicio de Contabilidad y Presupuestos Servicio de Gestión de la Investigación Servicio de Control Interno Administradores o Administradoras de Centro, Gestores o Gestoras nivel 20 y Gestores o Gestoras nivel 18 de apoyo a los Departamentos. Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria (Unidad de Extensión Universitaria) OTRI |
| Académica | Servicio de Gestión Académica Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria (Unidad de Información, Orientación y Promoción al Estudiante) Administradores o Administradoras de Centro y Gestores o Gestoras nivel 18 de los Centros |
| Recursos Humanos y Administrativa | Servicio de Recursos Humanos Servicio de Informática (Escala Administrativa) Biblioteca (Escala Administrativa) Oficina Técnica (Escala Administrativa) Secretarías de Órganos de Gobierno Asesoría Jurídica (Escala Administrativa) Relaciones Internacionales (Escala Administrativa) Unidad de Registro Servicio de Inspección Servicio de Gabinete de Comunicación (Escala Administrativa) Unidad de Protocolo |

Tabla 2

(*) Las escalas pertenecientes a Biblioteca y Archivo e Informática y Comunicaciones tendrán su Área funcional diferenciada a efectos de provisión de puestos de trabajo.

El periodo de tiempo en los puestos que puedan ocuparse como personal fijo en las situaciones de comisión de servicios o en algunas de las diversas modalidades de provisión temporal de puestos de trabajo, se computará como de desempeño en el puesto en que efectivamente se prestasen los servicios.

- b) *Formación específica.* La posesión de formación específica directamente relacionada con las funciones del puesto, por titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento o por formación adquirida por otras vías y fehacientemente acreditada, serán puntuados hasta un máximo de 6 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:
- Conocimiento y experiencia en aplicaciones informáticas específicas: máximo 3 puntos:
 - SIGMA, GAUSS, UXXI Económico, UXXI Investigación, PLYCA, Opera...: 2 puntos.
 - Paquete Office: 1 punto.
 - Titulaciones académicas específicas u otros estudios reglados: 2 puntos.
 - Otra formación específica: máximo 1 punto.
- c) *Actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión.* Se valorarán con un máximo de 4 puntos todas las actividades incluidas en este epígrafe siempre que hayan sido realizadas y acreditadas en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el concurso.
- Actividades de mejora de la gestión (máximo 2 puntos). Se valorará la participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios u otros grupos de trabajo de colaboración con los distintos proyectos de excelencia o de otro tipo, formalmente reconocidos por la gerencia (según el número de participaciones, responsabilidad asumida u otros criterios que fije la comisión de valoración).
 - Reconocimientos formales (máximo de 1 punto). Se valorarán los premios y otros reconocimientos formales, en función de su entidad.
 - Participación en órganos de representación del personal y órganos colegiados de la Universidad (máximo 1 punto).

ANEXO II. CONCURSO ESPECÍFICO. BAREMO

1. FASE PRIMERA

Se valorará conforme a lo establecido en el Anexo I sobre Concurso General.

2. FASE SEGUNDA

A) Presentación de una memoria o proyecto (máximo 15 puntos). La memoria consistirá en un estudio elaborado por las personas aspirantes relacionado con el contenido funcional del puesto o tipo de puesto, sus características, condiciones, medios necesarios, plan de organización y trabajo, proyecto de mejora organizativa o funcional y todas aquellas otras cuestiones que la persona concursante considere de interés o importancia, incluida su adecuación a los requisitos establecidos para su desempeño.

La memoria contendrá un breve currículum profesional de la persona candidata y pondrá de manifiesto sus competencias respecto del puesto de trabajo al que aspira. La persona solicitante deberá poner en valor sus aptitudes, así como conocimientos, habilidades y competencias que haya adquirido bien mediante la experiencia profesional o la formación recibida en relación con las funciones exigidas para el desempeño del puesto.

El proyecto consistirá en la elaboración de un trabajo original de planificación, desarrollo, revisión y evaluación de una o varias actuaciones relacionadas con el perfil o las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo y expresamente señalado en la convocatoria.

Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Se valorará la presentación general de la memoria o el proyecto, la precisión en el uso de conceptos, la coherencia en el planteamiento, la profundidad conceptual, la claridad expositiva, así como la corrección en la expresión escrita. La memoria tendrá una extensión máxima de 20 folios por una cara en el formato que se indique en las bases de la convocatoria.

La valoración de la memoria o el proyecto deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada una de las personas que forman parte de la comisión de valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

La memoria o el proyecto se presentarán, en sobre cerrado y firmado, junto con la solicitud de participación al concurso, no admitiéndose su presentación en un momento posterior.

B) Entrevista (máximo 15 puntos). La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados al perfil o a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria, las capacidades necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, sobre la memoria o proyecto, pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados. Asimismo, podrá incluir pruebas situacionales. La prueba podrá consistir en el análisis de un caso o la solución de un problema.

En la entrevista se valorará la exposición ordenada de ideas, la capacidad de concreción, en su caso, el dominio del contenido de la memoria, la expresión rigurosa y clara y las respuestas adecuadas a las preguntas de las personas que forman parte de la comisión, la utilización de un léxico adecuado y específico de la materia, la presentación adecuada y convincente de la información y un discurso ágil y fluido.

Para que el resultado de este apartado sea computado, deberá obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos.

Cuando la convocatoria establezca la celebración de una entrevista, la asistencia a la misma será requisito indispensable para poder superar esta fase y optar a la adjudicación de los puestos.

ANEXO III. COMISIÓN DE SERVICIOS. BAREMO

1. ANTIGÜEDAD Y GRADO CONSOLIDADO (máximo de 30 puntos)

1.1. ANTIGÜEDAD (máximo 21 puntos).

Se valorarán los servicios, computándose a estos efectos los reconocidos que se hubieren prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de personal funcionario de carrera. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de 0,05 puntos por mes trabajado.

1.2. GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (máximo 9 puntos).

- a) Grado personal inferior al puesto solicitado: 3 puntos.
- b) Grado personal igual al puesto solicitado: 6 puntos.
- c) Grado personal superior al puesto solicitado: 9 puntos.

Cuando la persona aspirante no posea grado personal consolidado se considerará a estos efectos el grado del nivel de complemento mínimo de su grupo de titulación en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario.

2. EXPERIENCIA (máximo 30 puntos)

En este apartado se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo. Se consideran méritos específicos la posesión de una experiencia profesional y de una formación directamente relacionada con las funciones del puesto que se solicite. Serán valorados, hasta un máximo de 30 puntos, en los términos siguientes:

- d) *Desempeño de puestos por Áreas funcionales.* Esta valoración se otorga en función del área funcional que se establece en la tabla 2 y el nivel de complemento de destino de los puestos desempeñados como personal funcionario de carrera los últimos 10 años. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos con las puntuaciones por mes completo que consten en la tabla 1:

| Áreas | Nivel desempeñado superior al solicitado | Nivel desempeñado igual al solicitado | Nivel desempeñado inferior al solicitado |
|--------------|--|---------------------------------------|--|
| Áreas afines | 0,20 | 0,15 | 0,10 |
| Otras áreas | 0,10 | 0,075 | 0,05 |

Tabla 1

Para los puestos que hayan sido suprimidos en la Relación de Puestos de Trabajo, se tendrá en cuenta el servicio/unidad de la dependieran hasta el momento de su supresión. En el caso de aquellos puestos que hayan sido reclasificados, se entenderá que éstos han sido desempeñados con el nivel que figure en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

En supuestos no previstos, la comisión de valoración decidirá cuál es el área afín que corresponde, por analogía funcional con los determinados en este apartado.

A estos efectos, se consideran áreas afines las siguientes: (ver Tabla 2 del Anexo I apartado 3)

- e) *Formación específica.* La posesión de formación específica directamente relacionada con las funciones del puesto, por titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento o por formación adquirida por otras vías y fehacientemente acreditada, serán puntuados hasta un máximo de 6 puntos que se distribuirán de la siguiente forma:

- Conocimiento y experiencia en aplicaciones informáticas específicas: máximo 3 puntos:
 - SIGMA, GAUSS, UXXI Económico, UXXI Investigación, Opera...: 2 puntos.
 - Paquete Office: 1 punto.
- Titulaciones académicas específicas u otros estudios reglados: 2 puntos.
- Otra formación específica: máximo 1 punto.

El periodo de tiempo en los puestos que puedan ocuparse como personal fijo en las situaciones de comisión de servicios o en algunas de las diversas modalidades de provisión temporal de puestos de trabajo, se computará como de desempeño en el puesto en que efectivamente se prestasen los servicios.

- f) *Actividades de mejora de la gestión, reconocimientos formales y actividades acreditadas en órganos de representación y de gestión.* Se valorarán con un máximo de 4 puntos todas las actividades incluidas en este epígrafe siempre que hayan sido realizadas en los 10 años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para el concurso.

- Actividades de mejora de la gestión (máximo 2 puntos). Se valorará la participación en grupos de trabajo relacionados con la gestión de la calidad de los servicios u otros grupos de trabajo de colaboración con los distintos proyectos de excelencia o de otro tipo, formalmente reconocidos por la gerencia (según el número de participaciones, responsabilidad asumida u otros criterios que fije la comisión de valoración).
- Reconocimientos formales (máximo de 1 punto). Se valorarán los premios y otros reconocimientos formales, en función de su entidad.
- Participación en órganos de representación del personal y órganos colegiados de la Universidad (máximo 1 punto).

3. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL SERVICIO/UNIDAD (máximo 20 puntos)

Se valorarán todas las solicitudes presentadas hasta un máximo de 20 puntos, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Las propuestas estarán basadas en criterios de idoneidad y oportunidad apreciados por la persona responsable del servicio/unidad.

Secretaría General

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la designación de una vacante del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la designación de una vacante del Consejo Editorial de la Universidad de Burgos.

- M.^a Cruz Ortiz Fernández

ACUERDO, de 15 de junio de 2018, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la elección de un Decano/Director de Centro como patrono de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

El Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 15 de junio de 2018, aprobó la elección de un Decano/Director de Centro como patrono de la Fundación General de la Universidad de Burgos.

- M.^a Ángeles Martínez Martín (Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud)

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Académica

CESE de 5 de junio de 2018, de D.^a Rosa María Santamaría Conde como directora del Departamento de Ciencias de la Educación.

D.^a Rosa María Santamaría Conde cesa en su cargo como directora del Departamento de Ciencias de la Educación, con efectos de fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho.

Burgos, 5 de junio de 2018. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

CESE de 14 de junio de 2018, de D.^a María Ascensión Antón Nuño como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación.

D.^a María Ascensión Antón Nuño cesa en su cargo como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación.

Burgos, 14 de junio de 2018. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 5 de junio de 2018, de D.^a Rosa María Santamaría Conde como directora del Departamento de Ciencias de la Educación.

Resolución por la que se nombra a D.^a Rosa María Santamaría Conde como directora del Departamento de Ciencias de la Educación.

Burgos, 5 de junio de 2018. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

NOMBRAMIENTO de 15 de junio de 2018, de D.^a María Ascensión Antón Nuño como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación.

Resolución por la que se nombra a D.^a María Ascensión Antón Nuño como secretaria del Departamento de Ciencias de la Educación.

Burgos, 15 de junio de 2018. El Rector, Manuel Pérez Mateos.

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. Personal docente e investigador

RESOLUCIÓN Rectoral de 21 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 33 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 3 de julio de 2018. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no33-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-2-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta>

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 34 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesores asociados.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de julio de 2018. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no34-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesores-asociados-no-de-plazas-ofertadas-38-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el>

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 35 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal de la Universidad de Burgos. Profesor Ayudante Doctor.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de julio de 2018. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no35-para-la-provision-de-plazas-de-pdi-contratado-temporal-profesor-ayudante-doctor-no-de-plazas-ofertadas-15-plazo-de-presentacion-de-instancias>

RESOLUCIÓN Rectoral de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 21 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor básico interino.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de julio de 2018. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no21-para-la-provision-de-plazas-de-profesor-contratado-doctor-basico-interino-no-de-plazas-ofertadas-7-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-6>

RESOLUCIÓN del Rectorado de la Universidad de Burgos, de 26 de junio de 2018 por la que se convoca el concurso público n° 4/2018 para la provisión de plazas de personal docente contratado temporal, en régimen de derecho laboral, en la figura de profesor asociado sanitario.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 6 de julio de 2018. La convocatoria puede consultarse en la siguiente dirección:

<http://www.ubu.es/te-interesa/concurso-publico-no42018-de-profesores-asociados-sanitarios-24-plazas-plazo-de-presentacion-de-instancias-hasta-el-6-de-julio-de-2018>

IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Convenios

CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.

| Organismo/s | Tipo de convenio | Objeto del convenio | Fecha |
|---|--------------------------------|--|--------------|
| Fundación Provocando la Paz | Marco | Posible colaboración del personal de la UBU en actividades de la Fundación | 3/05/2018 |
| Ayuntamiento de Moradillo de Roa | Protocolo general de actuación | Colaboración en el desarrollo de actividades relacionadas con la cultura del vino. | 17/05/2018 |
| Consejería de Agricultura y Ganadería Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León Universidades Públicas y Privadas de Castilla y León | Protocolo | Adhesión al «Nuevo modelo de investigación e innovación para la mejora de la competitividad del sector agrario y agroalimentario de Castilla y León» | 18/05/2018 |
| Fundación Vicente Ferrer | Específico | Desarrollo de prácticas formativas en la Fundación Vicente Ferrer | 25/05/2018 |
| Pepsico Europe Support Center, S.L. | Marco | Crear un marco de colaboración entre la UBU y la entidad PESC para el desarrollo de actividades de interés común, particularmente centrado en el desarrollo del Máster en Ingeniería y Gestión Agro-sostenible | 30/05/2018 |
| Universidad Estatal de Georgia | Específico | Programa para un postgrado en derecho entre la Universidad de Georgia y la UBU | 14/06/2018 |

IV.6. Becas y Ayudas

EXTRACTO de la Orden de 5 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 110, de 8 de junio de 2018.

BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

**SECRETARÍA GENERAL
Hospital del Rey, s/n
09001 Burgos**

<http://www.ubu.es>

boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744

Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537